



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2022-MDS

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre del 2022, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa Mónica Yesenia Betancourt Azalde y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató en agenda sobre el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCORPORA ARTÍCULOS A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2018-MDS, LA MISMA QUE REGULA EL ORDENAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LAS PLAYAS Y ZONAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE SALAVERRY SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2018-MDS, e** Informe Legal N° 164-2022-GAJ-MDS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en el inciso 8 que todos los demás que adquiera cada municipio. Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público.

Que, el artículo 62° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *"Las playas, ríos, manantiales, corrientes de agua, así como los lagos son bienes de uso público. Solamente por razones de seguridad nacional pueden ser objeto de concesión para otros usos"*.

Que, los artículos 80° y 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *"como función específica de las Municipalidades distritales el regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, y regular y controlar el comercio ambulatorio y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales; por tanto, las municipalidades detentan potestad normativa para la regulación de los bienes de uso público"*.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

Que, teniendo en cuenta el Informe Legal N° 164-2022-GAJ-MDS, emitido por el Abg. JAVIER RAMIRO ZAVALETA AGUIRRE, Gerente de Asesoría Jurídica se sugiere elevar al Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza para su aprobación y ejecución dentro del distrito de Salaverry, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con el VOTO UNANIME de la Sesión de Concejo, se aprueba la presente Ordenanza Municipal:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCORPORA ARTÍCULOS A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2018-MDS, LA MISMA QUE REGULA EL ORDENAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LAS PLAYAS Y ZONAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE SALAVERRY SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2018-MDS

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR al artículo 4° la siguiente definición:

Inciso f) estación de verano: Es la estación que comienza según calendario peruano el 21 de Diciembre de cada año y culmina el 20 de Marzo del siguiente año entrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el artículo 7°, quedando de la siguiente forma:

Artículo 7°.- Órgano competente de otorgar la cesión de uso temporal de espacio en zona adyacente a zona de playas

La Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano, es el órgano competente de otorgar autorización municipal de cesión de uso temporal del espacio en zona de playa o zona adyacente a la playa. El mismo, que antes de su aprobación debe contar con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la presente ordenanza, y con el visto bueno de la Gerencia de Salud y Medio Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el artículo 9°, quedando de la siguiente forma:

Artículo 9°.- Cesión en USO TEMPORAL GRATUITO

Que la cesión de uso temporal será de forma gratuita, con la finalidad de buscar fomentar el crecimiento de visitantes turísticas y con ello la economía del Distrito de Salaverry, buscando apoyar a los pequeños empresarios y su inicio al emprendimiento comercial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

ARTÍCULO CUARTO.- MODIFICAR el artículo 10°, quedando de la siguiente forma:

Artículo 10°.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CESIÓN EN USO TEMPORAL

- 1.- Contar con un plan de trabajo, orientado a buscar la visita de turistas a nuestra playa, y la promoción a la cultura de nuestro distrito.
- 2.- Contar con un plan de trabajo ambiental, sobre:
 - 2.1.- El manejo de los residuos sólidos, en el que permita una buena práctica diaria de la limpieza en la ramada y sus alrededores, el punto de instalación de la basura acumulada, los mismos que deben estar depositados en bolsas resistentes, evitando la contaminación ambiental.
 - 2.2.- La instalación de los baños para las ramadas, que realicen la actividad de venta de comida, alimentos y bebidas, los mismos que deben evitar la contaminación ambiental en nuestra playa.
- 3.- Contar con una asociación con documentación legalizado notarialmente, en el que se encuentre asignado a su presidente o representante.
- 4.- Presentar solicitud ante esta comuna, por Trámite Documentario, en el que anexe los siguientes:
 - a) Documento de la formación legal de la Asociación de comerciantes,
 - b) Plano de ubicación de acuerdo a los parámetros indicados en los artículos 13° y 14° de la Ordenanza Municipal N° 010-218-MDS.
 - c) Plan de trabajo, para fomentar el turismo en el distrito,
 - d) copia fedateada del carnet sanitario, vigente; de cada manipulador de alimentos, y
 - e) Declaración Jurada de no arrendar, ceder, traspasar en uso y usufructo el espacio otorgado para instalar rancho, como de retirarse al día siguiente del plazo autorizado municipalmente, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDS.
 - f) Compromiso de no alterar el orden público, mediante ruidos molestos, ni disturbios o grescas y de cuidar el Medio Ambiente.

ARTÍCULO QUINTO.- INCORPORAL al artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 010-218-MDS, los siguientes:

- La instalación del rancho debe ser no fija al suelo, y que debe retirarse por completo al finalizar la autorización municipal.
- Todo aquel rancho o algo similar a este, que se encuentre actualmente y que no sea autorizado, debe ser retirado por el comerciante y de no hacerlo se procederá a retirarlo de oficio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

ARTÍCULO SEXTO.- INCORPORAR el artículo 21° a la Ordenanza Municipal N° 010-218-MDS.

Artículo 21°.- PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN EN USO TEMPORAL

La autorización de cesión en uso temporal otorgado a la asociación de comerciantes de las ramadas será desde el 21 de Diciembre del año solicitado hasta el 20 de Marzo del siguiente año.

ARTÍCULO SEPTIMO.- INCORPORAR al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Salaverry, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDS, los siguientes según ANEXO I de la presente ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO.- APROBAR los formatos de Declaración Jurada y compromisos a ser llenados y firmados por la asociación como por cada comerciante, como ANEXO II.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- INCORPORAR en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, mediante la presente Ordenanza Municipal, a la **Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano**, la función de:

- Autorizar o denegar el uso de ramadas en las zonas de playa o adyacentes al mismo, de forma temporal, según los parámetros, el plazo y los requisitos aprobado mediante Ordenanza Municipal vigente.

SEGUNDA.- INCORPORAR en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, mediante la presente Ordenanza Municipal, a la **Gerencia de Salud y Medio Ambiente**, la función de:

- Revisar, evaluar y dar visto bueno, los expedientes que contengan planes de trabajo presentados por comerciantes de actividades económicas, con el fin de evitar que con dichas actividades se produzcan una contaminación ambiental en el Distrito de Salaverry.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Mónica Yesenia Betancourt Azalde
ALCALDESA

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Trujillo, 22 de diciembre del 2022

OFICIO GG/SATT N° 1138-2022

SEÑORA:
GLADYS ANGELITA ORDINOLA ZUÑIGA
Secretario General

Municipalidad Distrital de Salaverry
Aduana N° 250 - Salaverry

Presente.—

		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY	
Exp. N°	10465	Com.	—
Folios	63	Hora	3:25
Fecha	22 DIC. 2022		
TRAMITE DOCUMENTAL			

Asunto : Devolución de Expediente
Referencia : Oficio N° 6496-2022-MPT-SG (Exp. 57730-2022-MPT)
Exp. 53805-2022-SATT

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarle cordialmente; y a la vez, en virtud al documento de la referencia, cumpla con remitir el Informe COMTTRI/SATT N° 022-2022 (02 folios), elaborado por la Comisión Técnica Tributaria del SATT; mediante el cual se devuelve el Expediente a fin de que procedan con el levantamiento de las observaciones detalladas en la Acta de Reunión N° 18-COMTTRI-2022.

Es todo cuanto remito, para los fines correspondientes; adjuntando a la presente, original de todos los actuados remitidos por su despacho, consistente en 63 folios, haciendo un total de 66 folios.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresarle, mi consideración y estima personal.

Atentamente,

 **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE TRUJILLO**
SATT
Mg. Abg. César Teodoro Torres Saravia
GERENTE GENERAL

Gerencia General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Trujillo, 07 de diciembre del 2022

OFICIO N° 6496-2022-MPT-SG

Abog.:

César Teodoro Torres Saravia

Gerente General

**Servicio de Administración Tributaria
Municipalidad Provincial de Trujillo**

Presente.

66



Ref.: OFICIO N° 086-2022-SG-MDS
Expediente N° 57730-2022
(06-11-22)

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de saludarle muy cordialmente y a la vez remitirle el expediente de la referencia, sobre ratificación de Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDS, que fuera solicitada por la Municipalidad Distrital de Salaverry; por lo que cumplo con remitirle el OFICIO N° 086-2022-SG-MDS, en un total de 62 folios.

Sin otro particular, le reitero mi especial consideración y estima.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
SECRETARÍA GENERAL
Abog. FAVIO LUCIANO VELAZCO Y SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL

C.c
Archivo
oqb





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

EXP 57730 | 22 | 01

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Salaverry, 05 de



OFICIO N° 086 -2022-SG-MDS

SEÑOR:

**Abg. JOSE PRUDENCIO RUIZ VEGA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

Presente.

ASUNTO : RATIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-MDS

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar el saludo cordial en nombre de la Municipalidad Distrital de Salaverry, y al mismo tiempo hacer de conocimiento que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de noviembre del año en curso, el concejo en pleno de esta entidad municipal, aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-MDS, y de conformidad a lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por lo que solicitamos su ratificación para su vigencia y aplicación en la jurisdicción del distrito de Salaverry.

Asimismo, se adjunta al presente la ORDENANZA MUNICIPAL DE REGIMEN NORMATIVO DE ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SALAVERRY y copias de los actuados a vuestra municipalidad para que se realice lo solicitado anteriormente:

Agradeciendo anticipadamente la aceptación a la presente, aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Gladys Angelita Ordinola Zuñiga
SECRETARIA GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

31730 22 02
EXP

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-MDS

Salaverry, 02 de diciembre del 2022

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

POR CUANTO:

Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2022, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa Mónica Yesenia Betancourt Azalde y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató en agenda sobre el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL DE REGIMEN NORMATIVO DE ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SALAVERRY, e Informe N° 714-2022-GAT-MDS de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe Legal N° 146-2022-GAJ-MDS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas y arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, la Municipalidad Distrital de Salaverry ejerce su función normativa, entre otros dispositivos, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario;

Que, el artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que las municipalidades pueden imponer, entre otras tasas, la de Arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que la determinación del costo efectivo a prestar deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permiten determinar el cobro exigido por el servicio a prestar basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, y que para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad se podrá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, el tamaño y la ubicación del predio del contribuyente.

Que, el artículo 69° -A del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso deberán ser publicadas a más tardar el 31 de Diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

LUCIANO QUEYARA LLARU
57730 22 03



Que, mediante Informe N° 714-2022-GAT-MDS la Gerente de Administración Tributaria alcanza el Informe Técnico de Costos y Distribución de Arbitrios en el cual se establece el Régimen Normativo para el cobro de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana, para el Ejercicio Fiscal 2023 en el distrito de Salaverry.



Que, conforme a lo expuesto, la Municipalidad Distrital de Salaverry ha procedido a estructurar el Régimen tributario sobre el cual se redistribuirán los costos incurridos por arbitrios municipales en el Distrito en el ejercicio 2023 el mismo que consta en el **Informe Técnico de Estructura y Distribución de Costos para Arbitrios Municipales Ejercicio Fiscal 2023 en el distrito de Salaverry.**

Que, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 146-2022-GAJ- MDS, y en base al ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión de consejo, por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL DE REGIMEN NORMATIVO DE ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SALAVERRY



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Régimen Normativo para el cobro de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana, durante el Ejercicio Fiscal 2023, dentro de la Jurisdicción del distrito de Salaverry, el mismo que en **Anexo I**, forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Informe Técnico de Estructura y Distribución de Costos para la Arbitrios Municipales Ejercicio Fiscal 2023 en el distrito de Salaverry, el mismo que en **Anexo II**, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZARSE el **SUBSIDIO** del **CUARENTA Y TRES (43%)** del Costo de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, **OCHENTA Y NUEVE (89%)** del Costo del Arbitrio Municipal de Áreas Verdes y **NUEVE (9 %)** del Costo del Arbitrio Municipal de Seguridad Ciudadana durante el Ejercicio Fiscal 2023, en los sectores de la Jurisdicción de Distrito de Salaverry, a excepción de aquellos predios con uso: industria.



ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE las normas municipales internas que se opongan a la presente Ordenanza.

RATIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Mónica Yesenia Betancourt Azalde
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

EXP 31730 22 04

ANEXO I

RÉGIMEN NORMATIVO DE ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE SALAVERRY

TITULO I

CAPITULO I

GENERALIDADES



Artículo 1°.- Objetivo

La presente ordenanza tiene por finalidad redistribuir el costo que demandará la prestación de los arbitrios municipales de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana en la jurisdicción de Salaverry, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en concordancia con la normatividad de la materia.



Artículo 2°.- Ámbito de aplicación

La presente ordenanza municipal establece el régimen tributario de los arbitrios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana en la jurisdicción del Distrito de Salaverry, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Artículo 3°.- Hecho Imponible y Base Imponible

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales correspondiente a la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de: Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana prestados en el Distrito de Salaverry.

La base imponible de dichos servicios está constituida por el costo que demanda la prestación de cada uno de ellos, y cuyo detalle y criterios de distribución se precisan en el Informe Técnico que como **Anexo II** es parte integrante de la presente Ordenanza.



Artículo 4°.- Principios para la determinación de los Arbitrios Municipales

El monto de los arbitrios municipales se determina de acuerdo al *costo total del servicio* y a los *criterios de distribución del costo* entre todos los responsables u obligados teniendo en consideración lo siguiente:



El costo del servicio de **Barrido de calles** se calcula teniendo en cuenta: el **costo directo** (Mano de obra directa, material e insumos directos, depreciación de maquinaria), **costo indirecto** (Mano de obra indirecta, materiales e insumos, depreciación de equipo y bienes muebles) y **costo fijo**, en proporción con los criterios de distribución (**Longitud del Frontis del predio y Frecuencia del Barrido**).



El costo del servicio de **Recolección de Residuos Sólidos** se calcula teniendo en cuenta: el **costo directo** (Mano de obra directa, material, depreciación de maquinaria), **costo indirecto** (Mano de obra indirecta, materiales e insumos, depreciación de equipo y bienes muebles) y **costo fijo**, en proporción con los criterios de distribución (**Uso de predio, Área construida**).



EXP 51130 | 22 | 05

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

- El costo del servicio de **Áreas Verdes** se calcula teniendo en cuenta: el **costo directo** (Mano de obra directa, material e insumos directos, depreciación de maquinaria), **costo indirecto** (Mano de obra indirecta, materiales e insumos, depreciación de equipo y bienes muebles) y **costo fijo** en proporción con los criterios de distribución (**Ubicación del predio frente al parque, Factor de disfrute**).
- El costo del servicio de **Seguridad Ciudadana** se calcula teniendo en cuenta: el **costo directo** (Mano de obra directa, material e insumos directos, depreciación de maquinaria), **costo indirecto** (Mano de obra indirecta, materiales e insumos, depreciación de equipo y bienes muebles) y **costo fijo** en proporción con los criterios de distribución (**Uso del predio, Nivel de incidencia**).



Artículo 5°.- Definiciones

Para efectos de aplicación de la presente ordenanza se entenderá por:



a. Arbitrio.- Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, los mismos que están constituido por los siguientes servicios:

a.1. Servicio de Barrido de calles.- Tributo cuya prestación comprende: limpieza, barrido de vías públicas (incluye vereda y bermas) del Distrito de Salaverry.

a.2. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.- Tributo cuya prestación comprende: recolección, transporte y disposición final de la basura (basura doméstica, comercial, industrial, desmonte, maleza) del Distrito de Salaverry.

a.3 Servicio de Áreas Verdes.- Tributo cuya prestación comprende los servicios de implementación, mantenimiento, mejora y embellecimiento de los parques, jardines y demás áreas verdes de uso público del Distrito de Salaverry.

a.4. Servicio de Seguridad Ciudadana.- Tributo cuya prestación comprende la vigilancia pública diurna y nocturna por medio de monitoreo vía cámaras filmadoras, patrullaje y caminata, en búsqueda del mantenimiento del orden público en la jurisdicción y la disminución de la delincuencia en el Distrito de Salaverry. A la vez, ofrece el servicio de atención en caso de situación de emergencia o salud como seguridad vial del vecino del distrito de Salaverry.



b. Contribuyente.- Aquel que realiza, o respecto del cual se produce, el hecho generador de la obligación tributaria.

c. Exoneración.- Es la hipótesis de incidencia prevista legalmente en la que se produce el hecho imponible pero no da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.

d. Propietario.- Persona natural o jurídica, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y patrimonios autónomos, entre otras, que acredite mediante título de propiedad o documento cierto, el goce de los derechos reales sobre un predio.

e. Poseedor.- Persona natural y/o jurídico, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y patrimonios autónomos que ejerce tan sólo el derecho de uso y usufructo del predio.

f. Predio.- Se considera predios a los terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

REG. Y TRAMITE DOCUMENTOS
LUCIANO GUEVARA LLARO
57730 22 06

CAPITULO II

DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS Y DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

Artículo 6°.- Determinación de Arbitrios

Conforme a lo previsto en el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal las tasas o importes de los arbitrios se calcularán en función del costo efectivo del servicio. Así mismo, el artículo 69° -A del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso deberán ser publicadas a más tardar el 31 de Diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

Artículo 7°.- Sujetos Obligados

La obligación del pago de los arbitrios por concepto de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana del ejercicio fiscal del año 2023 son los propietarios y/o poseedores de los predios ubicados en el Distrito de Salaverry de la Provincia de Trujillo.

Artículo 8°.- Hecho Imponible

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos a los predios ubicados en el Distrito de Salaverry, el mismo que ha sido detallado anteriormente.

Artículo 9°.- Nacimiento y fin de la obligación tributaria

La obligación tributaria se configura el primer día de cada mes. En los casos de transferencia de dominio, de posesión o cesión de uso, la obligación tributaria nacerá el primer día del mes siguiente al que se adquirió tal condición y concluirá el último día del mes en el que se pierda dicha condición.

Artículo 10°.- Costos

Los costos por el servicio de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana están establecidos en el **Anexo II** adjunto a la presente ordenanza municipal.

Artículo 11°.- Periodicidad y Vencimiento

Los arbitrios municipales son de periodicidad y vencimiento mensual, donde este último ocurrirá de acuerdo al siguiente cronograma:

Mes	Vencimiento
Enero	31 de Enero del 2023
Febrero	28 de Febrero del 2023
Marzo	31 de Marzo del 2023
Abril	30 de Abril del 2023
Mayo	31 de Mayo del 2023
Junio	30 de Junio del 2023





EXP 57730 | 22 | 07

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

Julio	31 de Julio del 2023
Agosto	31 de Agosto del 2023
Setiembre	30 de Setiembre del 2023
Octubre	31 de Octubre del 2023
Noviembre	30 de Noviembre del 2023
Diciembre	31 de Diciembre del 2023

Artículo 12°.- Distribución del costo de servicio de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana

La distribución del costo del servicio de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana estará dada por una tarifa determinada en aplicación de los criterios que se mencionan a continuación:

1. Barrido de calles.

Longitud del frontis del predio: Es la longitud del frente lineal con que cuenta el predio o de las áreas que colindan con la vía pública.

Frecuencia del servicio: De acuerdo a la intensidad y recursos que se usan dentro del distrito.

2. Recolección de Residuos Sólidos.

Uso del predio: Es el indicador que precisa sobre la mayor o menor generación de residuos sólidos sobre la base de la actividad desarrollada en el predio. Es decir que el monto a pagar por este servicio varía entre:

- a) Vivienda.
- a) Comercio.
- b) Industria.
- c) Instituciones Educativas y entidades públicas y otros usos establecidos en el anexo respectivo.

Tamaño del predio (m2): Se ha considerado como criterio el tamaño del predio, referido al área construida en metros cuadrados que presenten dichos predios. En ese sentido se entiende que aquellos predios que tienen mayor extensión de área poseen mayor capacidad de albergar personas que disfrutan del servicio, por lo que existe mayor prestación del servicio.

Número de Habitantes: Considerando que la generación de residuos sólidos depende de la cantidad de personas que habitan los predios.

3. Áreas Verdes.

Ubicación del predio: Es la distancia existente entre el predio y el parque, jardín o área verde.

Factor del disfrute: Es el nivel de posibilidad del disfrute y goce del parque, jardín o área verde.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

57730 22 EXP

4.- Seguridad Ciudadana.-

Uso del predio: Es el indicador del mayor o menor riesgo de seguridad sobre la base de la actividad desarrollada en el predio. Es decir que el monto a pagar por este servicio varía entre:

- Vivienda.
- Comercio.
- Industria.
- Instituciones Educativas y entidades públicas y otros usos establecidos en el anexo respectivo.

Nivel de Incidencia: Es el indicador que muestra ocurrencias registradas por el área que brinda el servicio, de acuerdo al índice de denuncias sobre asaltos, robos u otros actos que motivan la presencia de Seguridad Ciudadana.

Artículo 13°.- Exoneración

Se encuentran exonerados al pago de los arbitrios de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana los predios de propiedad de:

- La Municipalidad Distrital de Salaverry, destinados a los fines propios de la misma.
- El Gobierno Central, destinados a la Defensa Nacional y a la Función Policial (No incluye los destinados a recreo, esparcimiento o vivienda).
- Del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Personas Naturales o Jurídicas, cuyos predios hayan sido declarados como Monumentos Históricos y/o patrimonio cultural de la nación, siempre y cuando estén destinados íntegramente a casa habitación, museos o hayan sido declarados inhabitables.
- Entidades Religiosas, que estén destinados a templos, conventos, monasterios y museos.
- Centros Educativos Estatales, destinados exclusivamente a fines educativos.
- Centros Asistenciales de Salud del Estado, (MINSA-ESSALUD), destinados exclusivamente a los fines de servicio de salud.

Asimismo, serán sujetos de Exoneración de los Arbitrios de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana, los predios propios y destinados a:

- Comedores populares
- Programa del Vaso Leche
- Aquellos predios en los cuales no se brinda el servicio.
- Mercados de abastos, bajo la administración de la municipalidad.
- Albergue infantil, destinados exclusivamente a los fines de servicio por el cual fue creado.



EXP 57730 | 22 | 07

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

TITULO II

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES



PRIMERA.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el 01 de enero del año siguiente a la publicación de la Ordenanza Municipal y su ratificación por la Municipalidad Provincial de Trujillo.

TERCERA.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal, así como la prórroga de los plazos de fechas de vencimiento de pago, en ella establecidos.

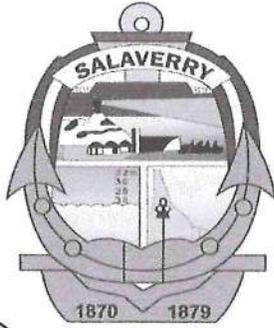


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Mónica Yesenia Betancourt Azalde
ALCALDESA



Anexo II



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

INFORME TÉCNICO DE ESTRUCTURA Y DISTRIBUCIÓN DE COSTOS PARA ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL DISTRITO DE SALAVERRY



Contenido

I. INFORME TECNICO DE COSTOS	5
1.1. ANTECEDENTES	5
1.1.1. Presentación.....	5
1.1.2. Metodología del Costeo de los Servicios	7
1.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2023 DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY	8
1.2.1. Descripción del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.....	8
1.2.2. Descripción del Servicio de Barrido de Calles	9
1.2.3. Descripción del Servicio de Áreas Verdes	10
1.2.4. Descripción del Servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo	12
1.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA GERENCIA DE SALUD Y GESTION AMBIENTAL (DETALLADA POR RUBROS)	14
1.3.1. Estructura de Costos del Servicio de Recolección de Residuos Solidos	14
1.3.2. Estructura de Costos del Servicio de Barrido de Calles.....	16
1.3.3. Estructura de Costos del Servicio de Áreas Verdes.....	17
1.3.4. Estructura de Costos del Servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.....	19
1.4. RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS POR ARBITRIO	21
1.4.1. Costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.....	21
1.4.2. Costos del Servicio de Barrido de Calles	21
1.4.3. Costos del Servicio de Áreas Verdes	21
1.4.4. Costos del Servicio de Seguridad Ciudadana	21
II. INFORME TECNICO DE DISTRIBUCION Y DETERMINACION DE LOS ARBITRIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO DE CALLES, AREAS VERDES Y SEGURIDAD CIUDADANA	22
2.1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	22
2.1.1. Costos del Servicio.....	22
2.1.2. Cantidad de Predios	22
2.1.3. Criterios de Distribución.....	22
2.1.4. Distribución del Costo	24
2.1.5. Estimación de Tasa	25
2.1.6. Estimación de Ingresos.....	26
2.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.....	27
2.2.1. Costos del Servicio.....	27
2.2.2. Cantidad de Predios	27
2.2.3. Criterios de Distribución.....	27
2.2.4. Distribución del Costo	29



2.2.5.	Estimación de Tasa.....	30
2.2.6.	Estimación de Ingresos.....	30
2.3.	SERVICIO DE AREAS VERDES.....	31
2.3.1.	Costos del Servicio.....	31
2.3.2.	Cantidad de Predios	31
2.3.3.	Criterios de Distribución.....	31
2.3.4.	Distribución del Costo	34
2.3.5.	Estimación de Tasa.....	35
2.3.6.	Estimación de Ingresos.....	35
2.4.	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	36
2.4.1.	Costos del Servicio.....	36
2.4.2.	Cantidad de Predios	36
2.4.3.	Criterios de Distribución.....	36
2.4.4.	Distribución del Costo	37
2.4.5.	Estimación de Tasa.....	40
2.4.6.	Estimación de Ingresos.....	40
 III. ESQUEMA DE SUBVENCIONES PARA LOS ARBITRIOS DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO DE CALLES, AREAS VERDES Y SEGURIDAD CIUDADANA.....		
		41
3.1.	ARBITRIOS RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y BARRIDO DE CALLES.....	41
3.2.	DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO MUNICIPAL DE ÁREAS VERDES	41
3.3.	DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.....	41
	ANEXOS	42





**“ESTRUCTURA DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
AÑO 2023”**



I. INFORME TECNICO DE COSTOS

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1. Presentación

El presente informe tiene por objetivo sustentar los costos efectivos de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Salaverry para el ejercicio fiscal 2023, y distribuirlos entre los contribuyentes del Distrito.

El costo efectivo de servicios públicos distribuido entre los contribuyentes de la jurisdicción constituye una tasa por servicio público conforme el texto del Art. 69 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, y ciñe su legalidad dentro de los lineamientos establecidos por la Defensoría del Pueblo, el Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI-TC y 00053-2004-PI/TC, el Tribunal Fiscal y el INDECOPI.

Para este objetivo, La Municipalidad Distrital de Salaverry ha tomado como fuente interna de investigación la documentación proporcionada por la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental y las oficinas de Administración. Se debe comprender que las actividades directamente involucradas en la prestación de los presentes servicios públicos consumen necesariamente recursos materiales y humanos necesarios, cuyo costo real integral debe expresar la sumatoria del valor desagregado de todos los recursos asociados a la prestación.

Consecuentemente, para la determinación del costo de los servicios, la Municipalidad Distrital de Salaverry ha elaborado la estructura de costos en función a tres componentes: Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos. El alcance general de cada uno de estos tres rubros es el siguiente:

a. Costos Directos

Son los costos del Servicio en los que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a los servicios tales como Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana, teniendo por lo general un 100% de incidencia en el objeto del servicio.



Califican como costos directos lo siguientes:

- **Mano de Obra directa:** Corresponde a aquellos costos relacionados al pago del personal encargado de la prestación misma del servicio.
- **Materiales:** Comprende los costos vinculados con la adquisición de uniformes, herramientas, repuestos e insumos necesarios para la prestación de los servicios municipales.
- **Maquinaria y equipos:** Son aquellos costos vinculados con la adquisición de maquinarias, equipos de transporte, entre otros, respecto de los cuales se considera la depreciación derivada de su desgaste en la realización de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios municipales.
- **Otros costos directos y gastos variables:** Son aquellos costos a través de los cuales se representan gastos por componentes no asociados a los rubros anteriores. El principal costo variable lo representan los denominados "servicios de terceros", esto es, personas naturales o jurídicas contratadas para la realización de determinadas actividades vinculadas con la prestación del servicio.

b. Costos Indirectos y Gastos Administrativos

Comprenden los costos en los que la relación de causalidad entre la generación del mismo y la realización de las actividades asociadas a los servicios brindados se presenta en forma indirecta. Su realización no se puede vincular con la prestación misma de un servicio municipal, sino más bien con actividades administrativas, de gestión o de supervisión.

Estos costos no deben superar el límite del 10% de los costos totales de los servicios.

Se considera como costos indirectos los siguientes:

- **Mano de obra indirecta:** Son aquellos costos relacionados al pago del personal encargado de las labores administrativas y de supervisión de los servicios.
- **Materiales y útiles de oficina:** Son costos relacionados a la adquisición de útiles de oficina necesarios para la realización de labores administrativas y de supervisión.
- **Uniformes:** Corresponde a los costos relacionados a la adquisición de la vestimenta que emplea el personal encargado de la supervisión en la realización de sus labores de campo,
- **Muebles y equipos:** Considera los costos asociados a la adquisición de los equipos y enseres empleados en la realización de labor administrativa y de supervisión y respecto de los cuales se considera la depreciación derivada de su desgaste en la realización de las actividades



relacionadas con las labores administrativas vinculadas con los servicios municipales.

c. Costos Fijos

Es el costo cuyo monto no depende necesariamente de la cantidad o volumen que se preste del servicio municipal. Ello, en la medida que su uso o empleo no se puede vincular a la realización de una determinada actividad directa o indirecta, sino que son consumidos durante la prestación del servicio municipal en general.

Finalmente, luego de recopilada y analizada la información requerida, se presentará la matriz de distribución de los costos necesaria para la determinación de tasas individuales, según la metodología detallada a continuación.

1.1.2. Metodología del Costeo de los Servicios

Para el cálculo de los costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana se analiza y evalúa la incidencia de todos los elementos que determinan económicamente el valor del servicio público, mediante una ruta de 5 etapas:

- i. Determinación detallada de las actividades que desarrolla la Municipalidad Distrital de Salaverry, mediante el trabajo de levamiento de información de las actividades.
- ii. Análisis de los elementos de costos directos, indirectos y fijos en cada una de las actividades propias de cada servicio público que presta la Municipalidad.
- iii. Recopilación de la información de sustento de los valores unitarios correspondientes a cada uno de los elementos de costos directos, indirectos y fijos.
- iv. Determinación de las estructuras de costos de cada uno de los servicios siguiendo las especificaciones técnicas y legales.
- v. Elaboración y presentación del Informe Técnico Financiero parcial conteniendo el costo de los servicios.



1.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2023 DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

1.2.1. Descripción del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

El servicio comprende la recolección y transporte de los residuos sólidos de Salaverry hasta su descarga y disposición final en Botadero EL MILAGRO En lo que se refiere a la prestación misma del servicio, la Municipalidad Distrital de Salaverry lo brinda en toda la jurisdicción considerando las siguientes actividades:

- Recolección de residuos sólidos domiciliarios (diario)
- recolección de residuos sólidos de construcción (se programan trimestralmente)
- Disposición final de residuos sólidos.
- Labores administrativas y de supervisión.

a. Recolección de residuos sólidos domiciliarios

La Recolección de los Residuos Sólidos de competencia Distrital se realiza directamente por las diferentes calles, avenidas del distrito y empresas privadas, terminal portuario, entre otros, cuenta con 26 personas entre choferes y operarios para realizar las actividades el mismo que en esta actividad se ejecuta con 5 unidades principales de recolección, 5 choferes, dos operarios en las compactadoras y cuatro operarios de recolección en los volquetes distribuidos de lunes a domingo (6:00 am – 02:00 pm y de 2:00 pm - 10:00 pm (solo una unidad en Salaverry Tradicional)

b. Recolección de residuos sólidos de construcción

Gerencia de obras mensualmente utiliza 01 cargador frontal y 02 volquetes para la recolección de residuos de la construcción provenientes de las remodelaciones y construcciones de edificios.

c. Disposición final de residuos sólidos

Los residuos sólidos municipales recolectados de Salaverry son transportados en las compactadoras y volquetes hasta el botadero el milagro, son 3 horas de ruta, de ida y vuelta.

d. Labores administrativas y de supervisión

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa. La presente actividad se realiza supervisión de campo, en un 100%.



1.2.2. Descripción del Servicio de Barrido de Calles

El servicio comprende la limpieza y barrido de vías asfaltadas y espacios públicos (plazas y parques) dentro del radio urbano de Salaverry tradicional, asentamientos humanos, Alto Salaverry y Villa Marina, con una cobertura en crecimiento constante por ejecución de nuevas obras de asfaltado.

En lo que se refiere a la prestación misma del servicio, la Municipalidad Distrital de Salaverry brinda solamente de este servicio considerando las siguientes actividades:

- Barrido de vías y espacios públicos asfaltados
- Campañas de baldeado
- Campañas de desarenado de calles, avenidas y otros
- Labores administrativas y de supervisión
- Valoración de Residuos Orgánicos (Compost)

a. Barrido de vías y espacios públicos

Este servicio lo realizan 21 operarios de limpieza que se distribuyen en las diversas zonas del distrito, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Asimismo, el Servicio de Barrido se presta según la siguiente frecuencia:

FRECUENCIA DEL SERVICIO DE BARRIDO

Frecuencia	Numero de Servicios	Turnos
Diaria	1	Mañana

Fuente: Gerencia de Salud y Gestión Ambiental

b. Campañas de baldeado

Es una actividad realizada en la zona urbana (plazas, mercados, veredas, bermas, desaniegos, iglesias, óvalos y calles, entre otros) por parte de la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, a través de los 21 operarios de limpieza.

c. Campañas de desarenado de calles, avenidas y otros

Es una actividad realizada en el distrito de Salaverry a través de personas voluntarias para lo cual requieren de las herramientas adecuadas, ejecutando el desarenado y limpieza total de calles, avenidas y plazas, entre otros.

d. Labores administrativas y de supervisión

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.



e. Valoración de Residuos Orgánicos (Compost)

Es una actividad realizada en el distrito de Salaverry a través de 02 auxiliares y consiste en el acondicionamiento de los campos en la Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos, además de la recolección y selectividad de residuos sólidos.

1.2.3. Descripción del Servicio de Áreas Verdes

El Servicio comprende la implementación, recuperación, mantenimiento y conservación de las Áreas Verdes de dominio público como plazas, parques, jardines, campos deportivos, campos recreacionales, alamedas, avenidas, óvalos, calles, parques zonales y espacios públicos en general, del Distrito de Salaverry.

En lo que se refiere a la prestación misma del servicio, la Municipalidad Distrital de Salaverry brinda este servicio en la circunscripción del Distrito de Salaverry considerando las siguientes actividades:

- Mantenimiento de Áreas Verdes
- Poda de Árboles
- Corte de Grass
- Eliminación de maleza
- Labores administrativas y de supervisión

a. Mantenimiento de Áreas Verdes

La actividad de mantenimiento de áreas verdes se realiza con 22 operarios de jardinería, distribuidos en Salaverry Tradicional, Alto Salaverry, Villa Marina y Asentamientos Humanos, tanto para el regado de las áreas verdes, como el mantenimiento de los mismo, cuyas actividades son monitoreadas por el responsable a cargo, distribuidos y se atiende a parques y avenidas principalmente de todo el distrito.

Este servicio se realiza en un solo turno diario de 06:00 am a las 02:00 pm y corresponde al manteniendo de áreas verdes, habilitación de parques, remodelación de parques, arborización y mantenimiento de árboles; comprende una serie de labores, como son:

- **Perfilado:** Consiste en mantener el borde de las áreas verdes, sembradas con grass u otras especies, debidamente cortadas y delineadas, manteniéndolas dentro del superficie asignada para su desarrollo.
- **Deshierbo:** Consiste en retirar las plantas no deseadas de los paños de césped y los macizos de plantas ornamentales.
- **Recalce de plantas:** Consiste en reponer las plantas ornamentales que han caducado al cumplir su período de vida o que no presentan un buen estado fitosanitario



- **Renovación de planta:** Consiste en el cambio integral de las plantas que conforman los macizos que decoran las áreas verdes. Fertilización y Abonamiento: Periódicamente se abona el suelo de (as áreas verdes de acuerdo a las necesidades requeridas por las plantas. Este servicio consiste en la aplicación de abonos orgánicos y fertilizantes para la recuperación de los nutrientes del suelo.
- **Riego:** Los jardines públicos cuentan con sistemas de abastecimiento de agua propio de la Municipalidad Distrital de Salaverry, teniendo el siguiente tipo de riego: Con manguera y con tanque cisterna el cual es ejecutado específicamente por personal asignado a los parques en función de regadores, en turno mañana de 06:00 am – 02:00 pm.



b. Poda de Árboles

Es una práctica silvicultura periódica que se orienta a un objetivo estético y fitosanitarios en los cultivos forestales y herbáceos, además mejora la arquitectura de las plantas y árboles ornamentales. El servicio de poda se realiza para:



- **Saneamiento:** Mejora la Fito sanidad del árbol o arbusto, atacando enfermedades o plagas. Para ello se eliminan las ramas muertas, enfermas o débiles.
- **Formación:** Dar una estructura adecuada y ornamental a la planta.
- **Seguridad:** Prevenir la caída de ramas dañadas e inestables.



c. Corte de Grass

Consiste en realizar el corte de césped con máquinas de corte de grass manteniéndolo a una altura de entre 4 a 6 cm., con la finalidad de conservar el buen estado fitosanitario del mismo y a la vez mejorar la estética de las áreas verdes.



d. Eliminación de maleza

Consiste en realizar trabajos de recolección y transporte de los residuos vegetales producto de las actividades de mantenimiento de las áreas verdes públicas (corte de grass, poda, deshierbo y limpieza general), desde cada zona de trabajo al punto de acopio para ser posteriormente seleccionados y triturados.



e. Labores administrativas y de supervisión

Esta actividad está enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la gestión y supervisión de la prestación del servicio de manera directa.

1.2.4 Descripción del Servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo

La Seguridad Ciudadana como concepto, según la Ley 27933 Cap. 1, Art. 2 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" es el conjunto de acciones integradas que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinadas a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización de las vías y espacios públicos, del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de faltas y delitos.

De esta manera, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo es quien ejecuta la parte operativa, tiene a cargo la determinación de los puestos de servicio, en atención a la problemática delictiva y la asignación de recursos humanos y logísticos de los mismos; además, lleva a cabo los diversos operativos que se ejecutan para prevenir el accionar delincuencia, realiza y promueve acciones preventivas y disuasivas para preservar el orden público, la vida y el patrimonio del Distrito, disponiendo medidas para una pronta y eficaz atención de los requerimientos vecinales en tema de Seguridad.

En lo que se refiere a la prestación del servicio, la Municipalidad Distrital de Salaverry brinda la siguiente actividad:

a. Patrullaje

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo tiene como finalidad fiscalizar y controlar las actividades relacionadas con la seguridad en apoyo a la Policía Nacional del Perú, ejecutando los programas de patrullaje con 02 autos 01 camioneta y 03 motocicletas ofrecidas para la disuasión y prevención de los delitos cometidos por delincuentes comunes dentro de la jurisdicción del Distrito.

El servicio de Patrullaje Municipal se realiza los 365 días al año en toda la jurisdicción del distrito. El patrullaje en unidades como automóviles, camioneta y motocicletas se realiza en 02 turnos (06:00-14:00 y 22:00-06:00).

Los serenos que trabajan patrullando en unidades móviles, cumplen 02 turnos rotativos de 08 horas al día según el siguiente detalle:

- 1er Turno de 06:00 a 14:00 horas (motocicletas)
- 2er Turno de 22:00 a 06:00 horas (camioneta y automóviles)

Y patrullaje a pie en puestos fijos mercado municipal, alameda y apoyos a diferentes oficinas. Que se realiza en 01 turno de 08 horas, según el siguiente detalle:

- 1er Turno de 06:00 a 14:00 horas

b. Tipos de Patrullaje

- **Patrullaje Vehicular y Monitorizado:** Esta modalidad consiste en patrullar en las unidades motorizadas, cuenta con 10 personas entre choferes y tripulantes (1 camioneta, 3 automóviles y 3 motocicletas en 02 turnos (06:00-14:00 y 22:00-06:00
- **Patrullaje a pie:** Esta modalidad consiste en recorrer la zona asignada de 8 horas al día por 3 agentes de serenazgo que patrulla la zona asignada, de lunes a domingo en horario de 06:00 a 14:00 hrs.

Labores Administrativas y de Supervisión: Actividad enmarcada en la gestión, coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión de la prestación del servicio de manera directa



1.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA GERENCIA DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL (DETALLADA POR RUBROS)

1.3.1. Estructura de Costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio. (Anexo N°1)

• COSTOS DIRECTOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO	S/ ANUAL
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA		
PERSONAL	26 personas en régimen CAS DL-1057 y Locación según requerimiento en recolección de residuos Sólidos y personal encargado de recoger los residuos sólidos de las calles de forma manual con el propósito de mantenerlas en correcto estado de aseo.	S/ 425,200.00
COSTO DE MATERIALES		
UNIFORMES E IMPLEMENTOS	Comprende los uniformes requeridos para los colaboradores del Servicio de recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos: pantalón, gorro, polo, tapaboca, zapatillas, guantes.	S/ 11,404.00
HERRAMIENTAS	Comprende las herramientas y materiales necesarios para las actividades de Barrido de vías y espacios públicos, campañas de baldeado, desarenado de calles, Avenidas y otros además	S/ 2,677.50
REPUESTOS Y OTROS BIENES	Comprende los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota pesada asignada al servicio (baterías, llantas, filtros y aceite de motor).	S/ 20,308.57
COMBUSTIBLES	Comprende el costo por consumo de combustible, necesario para la operatividad de las compactadoras y otra maquinaria usada eventualmente flota durante los 365 días del año	S/ 50,313.20
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA	Corresponde al costo por depreciación de maquinaria que ejecutan los trabajos de recolección y traslado de RRSS en diferentes rutas del Distrito.	S/ 91,837.30
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLE		
SERVICIOS DE TERCEROS	Se considera el costo por el servicio de mantenimiento preventivo.	S/ 15,863.94
TOTAL COSTOS DIRECTOS		S/ 614,927.01

Fuente: Estructura de Costos Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Salaverry, ejercicio 2023 (Anexo 1)



• COSTOS INDIRECTOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO	S/ ANUAL
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA		
PERSONAL	Comprende el 17% del costo del jefe de Gerencia de Salud y Gestión Ambiental y es el responsable de Limpieza Pública que efectúan labores administrativas.	S/ 3,468.00
OTROS		
BIENES INDIRECTOS	Se considera implementos de limpieza y otros bienes.	S/ 1,499.61
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		S/ 4,967.61

Fuente: Estructura de Costos Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Salaverry ejercicio 2023 (Anexo 1)

• COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO	S/ ANUAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que abastece la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, el 8% del costo del suministro al Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de la basura de Salaverry	S/ 1,335.14
AGUA SEDALIB	Comprende el consumo de agua del suministro que abastece la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, considerándose solo el 8% del costo.	S/ 2,018.82
TELEFONÍA FIJA	Comprende el costo de consumo del equipo de telefonía fija e internet para la comunicación con los vecinos de Salaverry, considerándose solo 8% del costo del equipo asignado a la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental,	S/ 728.64
TELEFONIA MOVIL	Comprende el costo de consumo del equipo de telefonía móvil para la comunicación de la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental.	S/ 358.80
SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGOS PERSONAL	Comprende el costo por el Seguro complementario de periodicidad anual a personal	S/ 2,739.00
SOAT	Comprende el costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, de periodicidad anual y carácter obligatorio, de las unidades asignadas al Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de la Basura.	S/ 165.00
TOTAL COSTOS FIJOS		S/ 7,345.41

Fuente: Estructura de Costos Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Salaverry, ejercicio 2023 (Anexo 1)



1.3.2. Estructura de Costos del Servicio de Barrido de Calles

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio. (Anexo N°2)

• COSTOS DIRECTOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO	S/ ANUAL
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA		
PERSONAL	21 personas en régimen CAS-DL 1057 y Locación según requerimiento para realiza el barrido de las calles, pasajes y avenidas dentro del radio urbano	S/ 321,600.00
COSTO DE MATERIALES		
UNIFORMES	Comprende los uniformes para auxiliares de barrido, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado: pantalón, camisa, gorro, polo, mascarilla, zapatillas, lentes, guantes y otros.	S/ 11,041.00
HERRAMIENTAS	Comprende las herramientas y materiales necesarios para las actividades de Barrido de vías y espacios públicos, campañas de baldeado, desarenado de calles, Avenidas y otros además de campañas de limpieza de postes, considerando su dotación de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de estas actividades, los cuales son: contenedor rodante de polietileno, eje con llantas para contenedor, escoba de paja, recogedor de metal, trapeador, jalador, detergente, botas de jebe, espátulas, escaleras tipo tijera, trapo industrial, guantes de jebe, carretilla, y palana recta liviana, para las labores del personal operativo.	S/ 2,797.50
COMBUSTIBLE	Comprende el consumo de combustible, necesario para desplazamiento y operatividad de medio de transporte asignado al desplazamiento del servicio, considerando un consumo promedio mensual total, durante los 12 meses del año.	S/ 9,271.20
OTROS BIENES	Se considera bolsas, agua, alcohol para personal y otras actividades de limpieza en los espacios públicos.	S/ 4,438.01
TOTAL COSTOS DIRECTOS		S/ 349,147.71

Fuente: Estructura de Costos Anual del Servicio de Barrido de Calles de la Municipalidad Distrital de Salaverry, ejercicio 2023 (Anexo 2)

• COSTOS INDIRECTOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO	S/ ANUAL
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA		
PERSONAL	Comprende el 17% del costo del jefe de Gerencia de Salud y Gestión Ambiental y es el responsable de barridos de calles que efectúan labores administrativas.	S/ 3,468.00
OTROS		
BIENES INDIRECTOS	Se considera implementos de limpieza, tableros o útiles de escribir	S/ 96.54
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		S/ 3,564.54

Fuente: Estructura de Costos Anual del Servicio de Barrido de Calles de la Municipalidad Distrital de Salaverry, ejercicio 2023 (Anexo 2)

• COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO	S/ ANUAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que abastece, considerándose sólo el 8% del costo total del suministro al Servicio de barrido de calles.	S/ 1,335.14
TELEFONÍA MOVIL	Comprende el consumo del equipo de telefonía fija para la comunicación con los vecinos.	S/ 351.60
TOTAL COSTOS FIJOS		S/ 1,686.74

Fuente: Estructura de Costos Anual del Servicio de Barrido de Calles de la Municipalidad Distrital de Salaverry, ejercicio 2023 (Anexo 2)

1.3.3. Estructura de Costos del Servicio de Áreas Verdes

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio. (Anexo N°3)

• COSTOS DIRECTOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO	S/ ANUAL
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA		
PERSONAL	22 personas en régimen CAS-DL1057 y Locación, encargado de realizar: la habilitación, siembra, resiembra y el mantenimiento de áreas verdes, el movimiento y nivelado manual de tierras, trabajos de siembra de plantas ornamentales, forestales y frutales, aplicar fertilizantes orgánicos, inorgánicos y fumiga las áreas verdes, siembra e instalación de césped natural, flores de estación, macetas, plántones y elementos de decorativos, la poda y tala de árboles en áreas verdes.	S/ 344,400.00
COSTO DE MATERIALES		
UNIFORMES	Comprende los uniformes para auxiliares de parques y jardines, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades: pantalón, gorro, polo, lentes y guantes	S/ 26,345.00
COMBUSTIBLE	Comprende el costo por consumo de combustible, necesario para la operatividad de las maquinarias usada eventualmente durante los 365 días del año	S/ 54,164.42
HERRAMIENTAS	Comprende todo tipo de instrumentos de jardinería, tales como picota, palana, rastrillo, tijeras, carretillas, machete, etc.	S/ 14,453.14
REPUESTOS	Comprende los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria asignada al servicio.	S/ 2,465.63
DEPRECIACIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS		
DEPRECIACIÓN	Corresponde el costo por desgaste motocarga, motosierras, entre otros asignados para la prestación del Servicio de Áreas Verdes.	S/ 2,160.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES		
MANTENIMIENTO	Se considera el costo por el servicio de mantenimiento preventivo de las maquinarias.	S/ 2,727.80
SERVICIOS DE TERCEROS	Tancadas de agua, urea (fertilizante).	S/ 10,750.00
OTROS BIENES	Se consideran otros bienes para la protección del personal directo.	S/ 88.90
TOTAL COSTO DIRECTO		S/ 457,554.89

Fuente: Estructura de Costos Anual del Servicio de Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Salaverry, ejercicio 2023 (Anexo 2)

• COSTOS INDIRECTOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO.	S/ ANUAL
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA		
PERSONAL	Comprende el 17% del costo del jefe de Gerencia de Salud y Gestión Ambiental y es el responsable de Áreas Verdes que efectúan labores administrativas.	S/ 3,468.00
COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS		
OTROS BIENES	Se considera implementos de limpieza y otros bienes.	S/ 75.70
TOTAL COSTO INDIRECTO		S/ 3,543.70

Fuente: Estructura de Costos Anual del Servicio de Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Salaverry, ejercicio 2023 (Anexo 3)

• COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO	S/ ANUAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que abastece la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, considerándose sólo el 8% del costo del suministro al Servicio de Áreas Verdes.	S/ 1,335.14
AGUA SEDALIB	Comprende el consumo de agua potable del suministro que abastece a la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, considerándose sólo el 8% del costo del suministro al Servicio de Áreas Verdes.	S/ 2,018.82
TELEFONÍA FIJA E INTERNET	Comprende suministro de telefonía que abastece a la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, considerándose sólo el 8% del costo para el Servicio de Áreas Verdes.	S/ 728.64
TELEFONÍA MOVIL	Comprende suministro de telefonía móvil que abastece a la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, para el Servicio de Áreas Verdes.	S/ 351.60
SOAT	Comprende el costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, de periodicidad anual y carácter obligatorio, de las unidades asignadas al Servicio.	S/ 170.00
TOTAL COSTO FIJO		S/ 4,604.21

Fuente: Estructura de Costos Anual del Servicio de Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Salaverry, ejercicio 2023 (Anexo 3)



1.3.4. Estructura de Costos del Servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio. (Anexo N°4)

• COSTOS DIRECTOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO	S/ ANUAL
MANO DE OBRA DIRECTA		
PERSONAL	Comprende el costo de 13 personas contratado bajo la modalidad del CAS - D.L 1057 y Locación, según requerimiento (que labora en el servicio de Seguridad) que realiza las siguientes funciones: - Organizar, coordinar y ejecutar medidas preventivas de seguridad ciudadana en coordinación con los organismos competentes a fin de evitar la comisión de actos delictivos. -Control de la Central Digital de Video vigilancia. -Acciones de Apoyo en caso de prevención y emergencias en caso de desastres. - Planificar, organizar, dirigir y brindar el servicio de Serenazgo a la población del Distrito. - Apoyar en el Control de tránsito vehicular en caso de emergencia, hasta su normal funcionamiento por la PNP. -Apoyar en el patrullaje disuasivo contra el consumo de drogas y licor en parques y vías públicas	S/ 184,600.00
MATERIALES		
UNIFORMES	Comprende los uniformes requeridos para el personal operativo con el objetivo de poder realizar sus funciones y renovándolas de acuerdo a su tiempo de vida útil por efectos del desarrollo de las actividades. forman parte del uniforme asignado: casaca, pantalón, camisa, gorro, silbato con porta silbato, chaleco táctico.	S/ 5,840.00
REPUESTOS	Comprende los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo del Servicio de Seguridad Ciudadana, necesarios para su correcta operatividad.	S/ 9,346.40
COMBUSTIBLES	Comprende el consumo de combustible, necesario para desplazamiento y operatividad de la flota asignada al servicio, considerando un consumo promedio mensual total en: galones de DIESEL B5, galones de GASOHOL 90 PLUS, para la realización del servicio, durante los 12 meses del año.	S/ 68,371.26
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		
DEPRECIACION	Corresponde al costo por desgaste de las unidades vehiculares, equipos asignados para el servicio.	S/ 2,519.64
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES		
MANTENIMIENTO	Comprende el costo por mantenimiento correctivo de la flota vehicular, motos asignadas al Servicio de Seguridad Ciudadana.	S/ 3,128.80
TOTAL COSTOS DIRECTOS		S/ 273,806.10

Fuente: Estructura de Costos Anual del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Salaverry, ejercicio 2023 (Anexo 4)



• **COSTOS INDIRECTOS**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO	S/ ANUAL
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA		
PERSONAL	Comprende el costo de 1 persona nombrado que realiza actividades de planificación, dirección y gestión en el servicio de seguridad ciudadana y serenazgo. Se considera a un (1) Jefe de Seguridad Ciudadana	S/ 20,400.00
COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS		
UTILES DE OFICINA	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina utilizados en las labores administrativas de Útiles de Oficina, coordinación, control y gestión del Servicio de Seguridad Ciudadana.	S/ 174.70
OTROS BIENES	Comprende el costo de bienes de productos limpieza.	S/ 790.08
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		S/ 21,364.78

Fuente: Estructura de Costos Anual del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Salaverry, ejercicio 2023(Anexo 4)

• **COSTOS FIJOS**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO	S/ ANUAL
ENERGIA ELECTRICA	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que abastece a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.	S/ 2,004.00
AGUA SEDALIB	Comprende el consumo de agua del suministro que a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.	S/ 6,395.00
TELEFONÍA FIJA E INTERNET	Comprende suministro de telefonía fija e internet que abastece a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo. Considerándole solo el 10% del costo.	S/ 910.80
TELEFONÍA MOVIL	Comprende suministro de telefonía móvil que abastece a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.	S/ 351.60
SOAT MOTOCICLETA	Comprende el costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, de periodicidad anual y carácter obligatorio, de las unidades asignadas al Servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo	S/ 1,650.00
SOAT AUTOMOVIL	Comprende el costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, de periodicidad anual y carácter obligatorio, de las unidades asignadas al Servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo	S/ 140.00
TOTAL COSTOS FIJOS		S/ 11,451.40

Fuente: Estructura de Costos Anual del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Salaverry, ejercicio 2023 (Anexo 4)



1.4. RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS POR ARBITRIO

1.4.1. Costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

CONCEPTO	S/.	%
Costos Directos	S/ 614,927.01	98%
Costos Indirectos	S/ 4,967.61	0.8%
Costos Fijos	S/ 7,345.41	1.2%
TOTAL 2023	S/ 627,240.03	100% (*)

(*) Se ha redondeado al siguiente superior.



1.4.2. Costos del Servicio de Barrido de Calles

CONCEPTO	S/.	%
Costos Directos	S/ 349,147.71	98.5%
Costos Indirectos	S/ 3,564.54	1.0%
Costos Fijos	S/ 1,686.74	0.5%
TOTAL 2023	S/ 354,398.99	100% (*)

(*) Se ha redondeado al siguiente superior.



1.4.3. Costos del Servicio de Áreas Verdes

CONCEPTO	S/.	%
Costos Directos	S/ 457,554.89	98.3%
Costos Indirectos	S/ 3,543.70	0.8%
Costos Fijos	S/ 4,604.21	1.0%
TOTAL 2023	S/ 465,702.80	100%



1.4.4. Costos del Servicio de Seguridad Ciudadana

CONCEPTO	S/.	%
Costos Directos	S/ 273,806.10	89.3%
Costos Indirectos	S/ 21,364.78	7.0%
Costos Fijos	S/ 11,451.40	3.7%
TOTAL 2023	S/ 306,622.28	100%



Como se visualizan en los cuadros resumen de los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana y Serenazgo suman un total de: **S/ 1,753,964.09 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTIMOS)**



II. INFORME TECNICO DE DISTRIBUCION Y DETERMINACION DE LOS ARBITRIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO DE CALLES, AREAS VERDES Y SEGURIDAD CIUDADANA

2.1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.1.1. Costos del Servicio

El costo total anual para distribuir por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos (Anexo N°1) correspondiente al ejercicio 2023 asciende a: S/ 627,240.03 de acuerdo con el detalle siguiente:

CONCEPTO	S/.	%
Costos Directos	S/ 614,927.01	98%
Costos Indirectos	S/ 4,967.61	0.8%
Costos Fijos	S/ 7,345.41	1.2%
TOTAL 2021	S/ 627,240.03	100%

Fuente: Estructura de Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Salaverry, ejercicio 2023. Anexo 1

2.1.2. Cantidad de Predios

Según el sistema de Administración Tributaria de La Municipalidad Distrital de Salaverry, existe un total de 5958 predios correspondientes a 5492 contribuyentes.

2.1.3. Criterios de Distribución

Para la distribución del costo del servicio se establecieron los siguientes criterios:

2.1.3.1. Criterio para uso Casa Habitación

a. Tamaño del predio (m2)

Se ha considerado como criterio el tamaño del predio, referido al área construida en metros cuadrados que presenten dichos predios. En ese sentido se entiende que aquellos predios que tienen mayor extensión de área poseen mayor capacidad de albergar personas que disfrutan del servicio, por lo que existe mayor prestación del servicio.

b. Número de personas (habitantes)

El criterio está referido a la cantidad de personas que habitan los predios del distrito de Salaverry.

Dicho criterio permite establecer diferencias entre la cantidad de habitantes que habitan en promedio los predios ubicados en cada casa vecinal. De ello se tiene que los predios que tienen mayor cantidad de habitantes generaran mayor



cantidad de residuos sólidos y por lo tanto disfrutarán más de la prestación del servicio que aquellos predios que cuentan con pocos habitantes.

Por ello, de acuerdo a lo señalado en el Boletín Especial N°: 26 - Enero 2020, Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población por Departamento, Provincia y Distrito, 2018 - 2020 Publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se nos informa la proyección de población del 2018 al 2020 del Distrito de Salaverry basado en el censo del 2017 y que no se dispone de información proyectada para el año 2023; por lo que se tomará para el 2023 la proyección del 2020.

Distrito de Salaverry: Población 2017 y Proyectado al 2020

Nombre del Distrito	2017	2018	2019	2020	2023
Salaverry	18,947	20,983	21,866	22,717	22,717

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

c. Peso de Residuos Sólidos según uso del Predio

El uso del predio es un indicador del tipo de actividad que se realiza en el predio. En esa línea de ideas es razonable considerar que aquellos predios donde se realizan distintas actividades económicas que ocasionan mayor afluencia de personas a los mismos, presenten como resultado niveles superiores de generación de residuos sólidos, haciendo con ello que la prestación de servicio sea más intensa en dichos predios frente a los otros. El peso diario es la cuantificación de la generación de residuos sólidos según los distintos usos. Los pesos de los residuos sólidos del servicio de recolección de residuos sólidos empleados en el esquema de distribución han sido obtenidos del "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", cuyos pesos diarios por cada predio se expresan en kilogramos/predio-día.

2.1.3.2. Criterio para uso distinto a Casa Habitación

a. Peso de Residuos Sólidos según uso del Predio

El uso del predio es un indicador del tipo de actividad que se realiza en el predio. En esa línea de ideas es razonable considerar que aquellos predios donde se realizan distintas actividades económicas que ocasionan mayor afluencia de personas a los mismos, presenten como resultado niveles superiores de generación de residuos sólidos, haciendo con ello que la prestación de servicio sea más intensa en dichos predios frente a los otros. El peso diario es la cuantificación de la generación de residuos sólidos según los distintos usos.



Los pesos de los residuos sólidos del servicio de recolección de residuos sólidos empleados en el esquema de distribución han sido obtenidos del "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", cuyos pesos diarios por cada predio se expresan en kilogramos/predio-día.

Para calcular el peso de generación diario en kilogramos de residuos sólidos multiplicamos la generación de residuos sólidos del predio por la cantidad de predios, obteniéndose como resultado lo siguiente:

PESOS DE RESIDUOS SÓLIDOS SEGÚN USOS DEL PREDIO

Uso	Categoría de Uso	Cantidad de Predios	RRSS Prom Generados Kg/predio	Generación Kg/uso al día
		(A)	(B)	(C)=(A)*(B)
1	Casa Habitación	5374	2.90	15,584.60
2	Establecimiento Comercial	452	3.46	1,563.92
3	Industria	33	160.00	5,280.00
4	Oficinas administrativas	38	5.20	197.60
5	Centros de salud	2	20.25	40.50
6	Hostales/Hospedajes	6	10.00	60.00
8	Instituciones educativas	12	34.68	416.10
9	Restaurantes	36	3.60	129.60
10	Mercados	2	57.00	114.00
11	Servicios de electricidad, agua y telecomunicaciones, Oficinas corporativas y financieras	3	5.20	15.60
TOTAL		5958	302.29	23,401.92

b. Tamaño del predio (m2)

Se ha considerado como criterio el tamaño del predio, referido al área construida en metros cuadrados que presenten dichos predios. En ese sentido se entiende que aquellos predios que tienen mayor extensión de área poseen mayor capacidad de albergar personas que disfrutan del servicio, por lo que existe mayor prestación del servicio.

2.1.4. Distribución del Costo

La distribución del costo del servicio se realiza en dos procesos. En el primero, se distribuye el costo total anual por usos de los predios; en el segundo momento se distribuye el costo del uso casa habitación según las zonas de servicio.

La distribución del costo del servicio por Usos del predio se efectúa de la siguiente manera:

- [A] Predios, es la cantidad de predios por uso del predio.
- [B] Generación de residuos sólidos promedio de kilogramos por predio
- [C] Peso (Kg/predio-día), es el peso diario en kilogramos de los residuos sólidos generados del servicio de recolección de residuos sólidos por predio.
- [D] % Ponderación, se calcula dividiendo el peso de recolección de cada uso entre el total del peso de recolección.
- [E] Costo anual distribuido (S/.), se calcula multiplicando el porcentaje por el costo total anual del servicio.
- [F] Tamaño del predio medido en metros cuadrados.
- [G] Tasa mensual (S/./m2) es el costo unitario mensual por metro cuadrado del predio, se calcula dividiendo el "Costo anual distribuido" entre el tamaño del predio y 12 meses.



TASA DE DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS DE RESIDUOS SOLIDOS SEGÚN USO DEL PREDIO AÑO 2023

Uso	Categoria de Uso	Cantidad de Predios	RRSS Prom Generados Kg/predio	Generación Kg/uso al día	% de participación	Costo Relativo S/.	Tamaño de predio m2	tasa mensual (S/. X m2)
		(A)	(B)	(C)=(A)*(B)	(D)=(C)/Σ(C)%	(E)=(D)*(costo total)	(F)	(G)=((E)/(F))/12
1	Casa Habitación	5374	2.90	15,584.60	66.60%	S/ 417,714.73	592,800.59	0.06
2	Establecimiento Comercial	452	3.46	1,563.92	6.68%	S/ 41,917.82	38,830.70	0.09
3	Industria	33	160	5,280.00	22.56%	S/ 141,520.08	60,054.90	0.20
4	Oficinas administrativas	38	5.2	197.60	0.84%	S/ 5,296.28	3,040.00	0.15
5	Centros de salud	2	20.2	40.40	0.17%	S/ 1,082.84	677.85	0.13
6	Hostales	6	10	60.00	0.26%	S/ 1,608.18	840.00	0.16
7	Instituciones educativas	12	34.7	416.10	1.78%	S/ 11,152.75	8,709.18	0.11
8	Restaurantes	36	3.6	129.60	0.55%	S/ 3,473.67	3,240.00	0.09
9	Mercados	2	57	114.00	0.49%	S/ 3,055.55	1,573.35	0.16
10	Servicios de electricidad, agua y telecomunicaciones, Oficinas corporativas y financieras	3	5.2	15.60	0.07%	S/ 418.13	460.49	0.08
TOTAL		5,958	302.24	23,401.82	100%	S/ 627,240.03	710,227.06	

2.1.5. Estimación de Tasa

2.1.5.1. Para calcular el monto a pagar por el contribuyente, se procede de la siguiente manera:

- Identificar el uso al cual pertenece el predio.
- Identificar la tasa que le corresponde al predio según su uso.
- Identificar la cantidad de metros cuadrados del área que tiene el predio.
- Finalmente se determina el monto a pagar, multiplicando la tasa que le corresponde por los metros cuadrados del predio.

$$\text{Monto para pagar (soles)} = \text{Tasa (soles/metro cuadrado)} \times \text{Tamaño del predio (metros cuadrados)}$$



2.1.5.2. Cálculo de la tasa para predios de uso Casa habitación:

Con el objeto de diferenciar la tasa de los predios del mismo tamaño (área construida) pertenecientes al uso casa habitación, se considera el criterio de habitantes como elemento diferenciador. Se entiende que a mayor cantidad de habitantes en el predio, mayor es el disfrute del servicio por lo tanto le corresponde una mayor tasa del arbitrio.

En ese sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene incorporado dicho criterio:

$$\text{Monto a pagar (soles)} = T \times A \times (1 + (H - P) \times V)$$

Definición de las variables en la fórmula:

T: Tasa por zona de servicio (soles/metro cuadrado)

A: Área construida del predio (metros cuadrados)

H: Habitantes del predio

P: Promedio de habitantes por predio

V: Variación del costo por habitante

Ahora bien, si un predio con igual cantidad de habitantes (H) al promedio de habitantes por predio (P) le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el promedio de habitantes por predio (P), por lo que la variación del costo (V) se obtiene de la siguiente manera: $V = (1/P)$.

Los valores de las variables "P" y "V" se determina por el distrito en el siguiente cuadro

Predios	Habitantes (INEI 2020)	Promedio de habitantes por predio (P)	Variación del costo por habitante (V)
[1]	[2]	[3] = [2] / [1]	[4] = 1 / [2]
5958	22,717	4	0.26

2.1.6. Estimación de Ingresos

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados, observamos que alcanza el 100% de cobertura del servicio:

Montos anuales S/.			Cobertura %
Ingresos	Costos	Diferencia	
[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] - [2]
S/ 627,240.03	S/ 627,240.03	0.00	100%

2.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

2.2.1. Costos del Servicio

El costo total anual para distribuir por el servicio de Barrido de Calles (Anexo N° 2) correspondiente al ejercicio 2023 asciende a: S/ 354,398.99 de acuerdo con el detalle siguiente:

CONCEPTO	S/.	%
Costos Directos	S/ 349,147.71	98.5%
Costos Indirectos	S/ 3,564.54	1.0%
Costos Fijos	S/ 1,686.74	0.5%
TOTAL 2023	S/ 354,398.99	100%

Fuente: Estructura de Costo del Servicio de Barrido de Calles de la Municipalidad Distrital de Salaverry, ejercicio 2023. Anexo 2



2.2.2. Cantidad de Predios

Según el sistema de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Salaverry, existe un total de 6158 predios, que incluyen 200 predios sin construir afectos a la tasa por barrido de calles.



2.2.3. Criterios de Distribución

2.2.3.1. Frontis del Predio (m)

De acuerdo con lo establecido en la Sentencia N° 00053-2004-PI/TC, se ha considerado como criterio preponderante el frontis del predio, referido a la longitud en metros lineales del frente del predio que colinda con la vía pública. En ese sentido, aquellos predios que posean mayor longitud de frontis demandaran mayor prestación del servicio.



2.2.3.2. Frecuencia de Barrido

Este es un criterio complementario que tiene como finalidad identificar el número de veces que el predio diariamente recibe este servicio. Las frecuencias de barrido en el Distrito de Salaverry son solamente de UN SERVICIO DIARIO.



FRECUENCIA DEL SERVICIO DE BARRIDO

Frecuencia	Numero de Servicios	Turno
Diaria	1	03:00 am – 11:00am

Fuente: Gerencia de Salud y Gestión Ambiental



2.2.3.3. Peso de Barrido según uso del predio

El uso del predio es un indicador del tipo de actividad que se realiza en el predio, por lo que según la actividad económica que se desarrolla en ellos, los predios ocasionan mayor o menor tránsito de personas en la vía pública, de lo que se desprenden niveles diferenciados de generación de residuos



sólidos en los frontis de los predios. De esa forma, la prestación del servicio de barrido de calles varía en intensidad dependiendo del tipo de uso que tienen los predios.

TIPOS DE USO DE PREDIO

Uso	Categoría de uso
1	Terrenos sin construir y predios en construcción
2	Casa Habitación
3	Establecimiento Comercial
4	Industria
5	Oficinas administrativas
6	Centros de salud
7	Hostales
8	Instituciones educativas
9	Restaurantes
10	Mercados
11	Servicios de electricidad, agua y telecomunicaciones

El criterio de uso del predio antes descrito operacionaliza por el Peso de barridos según cada USO el cual está referido al peso del barrido diario de residuos sólidos que generan los predios en sus frontis e indica la intensidad de la prestación del servicio de barrido de calles, por lo donde existe mayor tránsito de personas en su frontis, mayor es la frecuencia del servicio de barrido y la generación de residuos sólidos, por lo tanto, existe una mayor prestación del servicio.

Los pesos diarios de residuos sólidos del servicio de barrido de calles generados en los frontis de los predios se han obtenido del "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales " elaborado por la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, cuyos pesos diarios por cada predio se expresan en gramos/predio-día por uso del predio, los cuales se presentan en el siguiente cuadro y cuyo método de cálculo consiste en:

- Clasificar a los predios según su uso
- Promediar los pesos en gramos/predio-día según el uso de las muestras de predios.
- El índice de peso se calcula dividiendo el peso de cada uso del predio entre la Base.



Cód	Uso del predio	Peso (gramos/predio- día)	Índice de Peso
		[A]	[B]=[A]/ Base
1	Terrenos sin construir y predios en construcción	200	1.00
2	Casa habitación	470	2.35
3	Establecimiento Comercial	550	2.75
4	Industria	990	4.95
5	Oficinas administrativas	715	3.58
6	Centros de salud	687.5	3.44
7	Hostales	676.6	3.38
8	Instituciones educativas	1320	6.60
9	Restaurantes	1980	9.90
10	Mercados	1210	6.05
11	Servicios de electricidad, agua y telecomunicaciones.	1782	8.91

Base = Peso en gramos-día del uso: Terrenos sin construir equivalente a 200.

2.2.4. Distribución del Costo

La distribución del costo del servicio se efectúa de la siguiente manera:

- [A] Frontis, es la longitud del frontis del predio medido en metros lineales.
- [B] Número de veces al día, es la cantidad de veces al día que se barren las calles del distrito.
- [C] Índice de peso, es un indicador de la intensidad de la prestación del servicio según la generación de residuos sólidos en los frontis de los predios.
- [D] Ponderación, se calcula multiplicando el frontis del predio por el número de veces que se barren los predios y por el índice de peso del barrido de calles.
- [E] % Ponderación, se calcula dividiendo la ponderación de cada frecuencia de barrido y uso del predio entre el total de la ponderación.
- [F] Costo anual distribuido (S/.), se calcula multiplicando el % ponderación por el costo total del servicio.
- [G] Tasa mensual (S/. /m), es el costo unitario mensual por metro de frontis del predio, se calcula dividiendo el "Costo anual distribuido" entre el frontis del predio y 12 meses.

TASA DE DETERMINACION DE ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES SEGÚN USO DE PREDIO 2023

Cód	Uso del predio	Predios	Frontis	Número de	Índice de	Ponderación	% Ponderación	Costo anual distribuido (S/.)	Tasa mensual (S/./m)
			(m)	veces al día	peso				
			[A]	[B]	[C]	[D]=[A]x[B]x[C]	[E]=[D]/Σ[D]	[F]=[E]x[Costototal]	[G]=[F]/[A]/12
1	Terrenos sin construir y predios en construcción	200	1,500.00	1	1.00	1500.00	0.88%	S/ 3,116.13	0.17
2	Casa habitación	5374	52,801.81	1	2.35	124084.25	72.74%	S/ 257,775.02	0.41
3	Establecimiento Comercial	452	3,390.00	1	2.75	9322.50	5.46%	S/ 19,366.74	0.48
4	Industria	33	4,485.05	1	4.95	22201.00	13.01%	S/ 46,120.78	0.86
5	Oficinas administrativas	38	171.00	1	3.58	611.33	0.36%	S/ 1,269.98	0.62
6	Centros de salud	2	31.50	1	3.44	108.28	0.06%	S/ 224.95	0.60
7	Hostales	6	42.00	1	3.38	142.09	0.08%	S/ 295.17	0.59
8	Instituciones educativas	12	1,163.55	1	6.60	7679.43	4.50%	S/ 15,953.40	1.14
9	Restaurantes	36	360.00	1	9.90	3564.00	2.09%	S/ 7,403.92	1.71
10	Mercados	2	146.87	1	7.05	1035.43	0.61%	S/ 2,151.03	1.22
11	Servicios de electricidad, agua y telecomunicaciones.	3	39.00	1	8.91	347.49	0.20%	S/ 721.88	1.54
TOTAL		6,158	64,130.78			170,595.80	100%	S/ 354,398.99	

2.2.5. Estimación de Tasa

Para calcular el monto a pagar por el contribuyente, se procede de la siguiente manera:

- Identificar la frecuencia y el uso al cual pertenece el predio,
- Identificar la tasa que le corresponde al predio según la frecuencia y su uso.
- Identificar la cantidad de metros del frontis que tiene el predio.
- Finalmente se determina el monto a pagar, multiplicando la tasa que le corresponde por los metros de frontis del predio.

Monto para pagar (soles) = Tasa (soles/metro) x Frontis del predio (metro)

2.2.6. Estimación de Ingresos

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados, observamos que alcanza el 100% de cobertura del servicio.

Montos anuales S/.			Cobertura %
Ingresos	Costos	Diferencia	
[1]	[2]	[3]= [1]-[2]	[4]= [1] - [2]
S/ 354,398.99	S/ 354,398.99	0.00	100%



42

2.3. SERVICIO DE AREAS VERDES

2.3.1. Costos del Servicio

El costo total anual para distribuir por el servicio de Áreas Verdes (Anexo 3) correspondiente al ejercicio 2023 asciende a: S/ 465,702.80 Soles de acuerdo con el detalle siguiente:

CONCEPTO	S/.	%
Costos Directos	S/ 457,554.89	98.3%
Costos Indirectos	S/ 3,543.70	0.8%
Costos Fijos	S/ 4,604.21	1.0%
TOTAL 2023	S/ 465,702.80	100%

Fuente: Estructura de Costo del Servicio de Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Salaverry, ejercicio 2023. Anexo 3



2.3.2. Cantidad de Predios

Según el sistema de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Salaverry existen 6158 predios sujetos a la presente tasa, por lo que se excluyen los predios sin construir.



2.3.3. Criterios de Distribución

2.3.3.1. Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes

La ubicación del predio en relación con la cercanía de las áreas verdes es un indicador del disfrute del servicio brindado, por lo que, de acuerdo con su acceso a las áreas verdes, se clasifican en:

- **Predios frente a parques**, son los predios ubicados frente o en la esquina de un parque y por su acceso directo y mediato a las áreas verdes generan una mayor prestación del servicio.
- **Predios frente a otras áreas verdes**, son los predios ubicados frente a áreas verdes como bermas o similares y que permiten prestación del servicio.
- **Predios cerca de áreas verdes en un radio de una manzana**, son los predios ubicados cerca a parques, bermas u similares en el radio de una manzana para la prestación del servicio
- **Predios en otras ubicaciones**, son los predios del distrito que no están ubicados frente a parques, bermas u otras áreas verdes y fuera de las otras ubicaciones.



Ubicación de Predio	Cantidad de Predios
Predios frente a parques	1952
Predios frente a otras áreas verdes	2638
Predios cerca de áreas verdes en un radio de una manzana	892
Predios en otras Ubicaciones	466
Total	5958

2.3.3.2. Nivel de Afluencia

Es un indicador que tiene como objeto clasificar a los predios de acuerdo con su nivel de afluencia que presentan, los cuales se definen como niveles de "baja", "media", "alta" o "muy alta" afluencia de personas. Conforme el esquema planteado este indicador mide la capacidad que tienen los predios de atraer personas por el tipo de actividad que realizan.

Los niveles de afluencia comprenden los siguientes usos de predios:

Nivel de Afluencia	Uso de Predio
Baja	Casa habitación
	Establecimiento Comercial
	Oficinas administrativas
	Mercado
Media / Alta	Centros de salud
	Hostales
	Instituciones educativas y Academias
	Restaurantes
Muy alta	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas Financieras
	Industrias

2.3.3.3. Índice de disfrute potencial

El disfrute potencial se entiende como el disfrute de las áreas verdes, considerando la cercanía que tiene el predio con relación al área verde y la afluencia que presenta el mismo. Es decir, que a mayor "índice de disfrute" e "Índice de afluencia" mayor es el disfrute potencial de las áreas verdes. El "Índice de disfrute", se refiere al grado de disfrute real o potencial que reciben las personas respecto de las áreas verdes, el cual mide el grado de disfrute de las áreas verdes y la frecuencia de concurrencia a las mismas. Este indicador es determinado en base a entrevistas con personal de la



Subgerencia de Gestión Ambiental y con la información recopilada se ha establecido lo siguiente:

A una mayor valoración del estado de conservación y beneficio de las áreas verdes existe un mayor "ÍNDICE DE DISFRUTE" de área verde. La escala utilizada para valorar el índice está en el rango del 1 al 5 donde 1 significa bajo grado de disfrute del área verde y 5 significa alto grado de disfrute del área verde.

A una mayor concurrencia al área verde, también existe un mayor "ÍNDICE DE AFLUENCIA" del área verde. La escala utilizada para valorar el índice está en el rango del 1 al 30, donde 1 significa bajo grado de concurrencia al área verde y 30 significa alto grado de concurrencia al área verde.

Siendo ambas valoraciones de carácter complementario el método de cálculo del índice de disfrute" es la multiplicación de la valoración de conservación, beneficio y concurrencia del área verde.

El "índice de afluencia", mide la concurrencia de personas a un predio por unidad de tiempo. Se entiende que es un indicador diferenciador del disfrute de las áreas verdes en los predios que tienen la misma ubicación, es decir los predios que tienen mayor afluencia disfrutan más de las áreas verdes que los predios que tienen menor afluencia en la misma ubicación. El método de cálculo de la afluencia es la relación de la cantidad de personas asistentes a un predio en un tiempo de duración determinado. Este indicador fue determinado en base a las entrevistas con personal de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Con la valoración de los "índice de disfrute" e "índice de afluencia", se calcula el "Disfrute potencial", multiplicando los valores de los índices antes mencionados, obteniéndose los resultados en el cuadro siguiente:



Nivel de Afluencia	Índice de disfrute		Índice de afluencia	Disfrute potencial
	[1]	[2]	[3] = [1]*[2]	
Predios frente a parques	Baja	0.5	0.3	0.150
	Media	0.6	0.5	0.300
	Alta	0.7	0.8	0.560
	Muy Alta	0.8	1.125	0.900
Predios frente a otras áreas verdes	Baja	0.1	0.016	0.002
	Media	0.2	0.02	0.004
	Alta	0.3	0.25	0.075
	Muy Alta	0.4	0.29	0.116
Predios cerca de áreas verdes en un radio de una manzana	Baja	0.06	0.09	0.005
	Media	0.07	0.11	0.008
	Alta	0.08	0.13	0.010
	Muy Alta	0.09	0.15	0.014
Predios en otras ubicaciones	Baja	0.02	0.02	0.000
	Media	0.03	0.04	0.001
	Alta	0.04	0.06	0.002
	Muy Alta	0.05	0.08	0.004



2.3.4. Distribución del Costo

La distribución del costo del servicio se efectúa de la siguiente manera:

- [A] Predios, es la cantidad de predios por Ubicación del predio y Nivel de afluencia.
- [B] Disfrute potencial, es el disfrute de las áreas verdes debido a Ubicación del predio y Nivel de afluencia.
- [C] Ponderación, se calcula multiplicando la cantidad de predios y el disfrute potencial.
- [D] Participación del costo (%), se calcula dividiendo la ponderación entre el total de ponderación.
- [E] Costo anual distribuido (S/.), se calcula multiplicando el porcentaje por el costo total anual del servicio.
- [F] Tasa mensual (S/. predio), se calcula dividiendo el costo anual distribuido entre la cantidad de predios por Ubicación del predio y Nivel de afluencia entre 12 meses.



TASA DE DETERMINACION DE ARBITRIO DE AREAS VERDES SEGÚN USO DE PREDIO 2023

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual distribuido (S/.)	Tasa mensual (S/. Predio)
		[A]	[B]	[C]=[A]x[B]	[D]=[C]/Σ[C]	[E]=[D]x[Costo total]	[F]= [E]/[A]/12
Predios frente a parques	Baja	1263	0.1500	189.45	28.99%	S/ 135,599.10	S/ 8.95
	Media	326	0.3000	97.8	14.97%	S/ 70,000.48	S/ 17.89
	Alta	219	0.5600	122.64	18.77%	S/ 87,779.75	S/ 33.40
	Muy alta	154	0.9000	138.6	21.21%	S/ 99,203.14	S/ 53.68
Predios frente a otras áreas verdes	Baja	1077	0.0016	1.7232	0.26%	S/ 1,233.38	S/ 0.10
	Media	588	0.0040	2.352	0.36%	S/ 1,683.45	S/ 0.24
	Alta	482	0.0750	36.15	5.53%	S/ 25,874.41	S/ 4.47
	Muy alta	491	0.1160	56.956	8.72%	S/ 40,766.34	S/ 6.92
Predios cerca de área verde en un radio de una manzana	Baja	407	0.0054	2.1978	0.34%	S/ 1,573.08	S/ 0.32
	Media	208	0.0077	1.6016	0.25%	S/ 1,146.35	S/ 0.46
	Alta	158	0.0104	1.6432	0.25%	S/ 1,176.12	S/ 0.62
	Muy alta	119	0.0135	1.6065	0.25%	S/ 1,149.85	S/ 0.81
Predios en otras ubicaciones	Baja	193	0.0004	0.0772	0.01%	S/ 55.26	S/ 0.02
	Media	108	0.0012	0.1296	0.02%	S/ 92.76	S/ 0.07
	Alta	90	0.0024	0.216	0.03%	S/ 154.60	S/ 0.14
	Muy alta	75	0.0040	0.3	0.05%	S/ 214.73	S/ 0.24
TOTAL		5,958		653.44	100%	S/ 467,702.80	

2.3.5. Estimación de Tasa

Para calcular el monto a pagar por el contribuyente, se procede de la siguiente manera:

- Identificar la Ubicación y Nivel de afluencia al cual pertenece el predio.
- Identificar la tasa que le corresponde al predio según su Ubicación y Nivel de afluencia.
- Finalmente, el monto a pagar es igual a la tasa del predio.

Monto para pagar (soles) = Tasa (soles/predio)

2.3.6. Estimación de Ingresos

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados, observamos que alcanza el 100% de cobertura del servicio:

Montos anuales S/.			Cobertura %
Ingresos	Costos	Diferencia	
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1] - [2]
S/ 465,702.80	S/ 465,702.80	0.00	100%



2.4. SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

2.4.1. Costos del Servicio

El costo total anual para distribuir por el servicio (Anexo N° 4) correspondiente al ejercicio 2023 asciende a: S/ 306,622.28 Soles de acuerdo al detalle siguiente:

CONCEPTO	S/.	%
Costos Directos	S/ 273,806.10	89.3%
Costos Indirectos	S/ 21,364.78	7.0%
Costos Fijos	S/ 11,451.40	3.7%
TOTAL 2023	S/ 306,622.28	100%

Fuente: Estructura de Costo del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Salaverry, ejercicio 2023. Anexo 4



2.4.2. Cantidad de Predios

Según el sistema de Administración Tributaria del Distrito de Salaverry, existe un total de 6158 predios correspondientes a 5492 contribuyentes.

2.4.3. Criterios de Distribución

2.4.3.1. Zona de Peligrosidad

La zona de peligrosidad indica la mayor o menor prestación del servicio de Seguridad Ciudadana. En ese sentido según la información del área usuaria se divide en 4 sectores para prestar el servicio.

Sector 1	Salaverry Tradicional AAHH Miguel Grau I - II
Sector 2	AAHH Luis Alberto Sánchez AAHH Alberto Fujimori I – II AAHH Aurora Diaz I - II
Sector 3	AAHH Alto Salaverry I – II AAHH Adita Zannier de Murgia
Sector 4	Complejo Habitacional Villa Marina

2.4.3.2. Usos del Predio

El uso del predio es un indicador del tipo de actividad que se realiza en el predio. En esa línea de ideas es evidente que en aquellos predios donde se realizan distintas actividades económicas que ocasionan mayor o menor afluencia de personas a los predios, ocasionan como resultado niveles diferenciados de riesgos de peligrosidad en los predios. De esa forma la prestación del servicio será más intensa respecto de aquellos predios que presenten mayores índices de peligrosidad.



al.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha dispuesto la agrupación de los predios considerando las siguientes categorías:

Uso	Categoría de predio
1	Terrenos sin construir y predios en construcción
2	Casa Habitación
3	Establecimiento Comercial
4	Industria
5	Oficina administrativas
6	Centros de salud
7	Hostales
8	Instituciones educativas y academias
9	Restaurantes
10	Mercados
11	Servicios de electricidad, agua y telecomunicaciones.

2.4.3.3. Intervenciones

Se ha considerado las intervenciones que se realizan en las zonas de peligrosidad de acuerdo la actividad que se desarrollan en los predios, constituyéndose éste en el indicador que mide la intensidad de la prestación del servicio. La información de las intervenciones fue obtenida de los archiveros donde están registrados por Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

2.4.4. Distribución del Costo

La distribución del costo del servicio se efectúa de la siguiente manera:



CANTIDAD DE INTERVENCIONES SEGÚN USO DEL PREDIO Y TIPO DE INTERVENCIÓN

	TIPO DE USO/PREDIO	Tipos de Intervenciones									
		Tomando bebidas alcohólicas (GRESCAS) vía pública	Comercio ambulatorio	Carros mal estacionados (autos u otro)	Volumen de música alta a mototaxistas	Botando basura y demontes	Operativos con la PNP	Patrullaje integrado con la PNP	Intervencion de carros sospechosos	Trailer mal estacionados	TOTAL
Sector 1	Terrenos sin construir y predios en construcción					2			2		4
	Casa habitación	56		2	8	24	8	41	14		153
	Establecimiento Comercial	12		4	5		1	2	1		25
	Industrias			4			3	25	4	29	65
	Oficinas administrativas							3			3
	Centros de salud							1			1
	Hostales							1			1
	Instituciones educativas							1			1
	Restaurantes	2									2
	Mercados			1							1
	Servicio de Electricidad, agua, telecomunicaciones	6					2		10		18
TOTAL	76	1	10	13	28	12	84	21	29	274	

	TIPO DE USO/PREDIO	Tipos de Intervenciones									
		Tomando bebidas alcohólicas (GRESCAS) vía pública	Comercio ambulatorio	Carros mal estacionados (autos u otro)	Volumen de música alta a mototaxistas	Botando basura y demontes	Operativos con la PNP	Patrullaje integrado con la PNP	Intervencion de carros sospechosos	Trailer mal estacionados	TOTAL
Sector 2	Terrenos sin construir y predios en construcción	1				1		2			4
	Casa habitación	48		10	8	26	12	46	8		158
	Establecimiento Comercial	8			4		2	4	2		20
	Industrias			6	3	6		43		5	63
	Oficinas administrativas							4			4
	Hostales							1			1
	Instituciones educativas							1			1
	Restaurantes	1			1						2
	TOTAL	58	0	16	16	33	14	101	10	5	253

	TIPO DE USO/PREDIO	Tipos de Intervenciones									
		Tomando bebidas alcohólicas (GRESCAS) vía pública	Comercio ambulatorio	Carros mal estacionados (autos u otro)	Volumen de música alta a mototaxistas	Botando basura y demontes	Operativos con la PNP	Patrullaje integrado con la PNP	Intervencion de carros sospechosos	Trailer mal estacionados	TOTAL
Sector 3	Terrenos sin construir y predios en construcción					2			1		3
	Casa habitación	34				33	6	48	24		145
	Establecimiento Comercial	8		2	4			2			16
	Instituciones educativas							1			1
	Restaurantes	2									2
	TOTAL	44	0	2	4	35	6	51	25	0	167

	TIPO DE USO/PREDIO	Tipos de Intervenciones									
		Tomando bebidas alcohólicas (GRESCAS) vía pública	Comercio ambulatorio	Carros mal estacionados (autos u otro)	Volumen de música alta a mototaxistas	Botando basura y demontes	Operativos con la PNP	Patrullaje integrado con la PNP	Intervencion de carros sospechosos	Trailer mal estacionados	TOTAL
Sector 4	Terrenos sin construir y predios en construcción					2					2
	Casa habitación	26				44	6	43	6		125
	Establecimiento Comercial	4			2			7			13
	Instituciones educativas										0
	Restaurantes	1									1
	TOTAL	31	0	0	2	46	6	50	6	0	141

TASA DE DETERMINACIÓN ARBITRIO DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2023

Determinación de Sector, Uso de Predio, Cantidad de Predios y Cantidad de Intervenciones.

SECTOR 1	TIPO DE USO/PREDIO	Cantidad predios (A)	Cantidad de intervenciones (B)
		Terrenos sin construir y predios en construcción	52
	Casa habitación	1362	153
	Establecimiento Comercial	136	25
	Industrias	14	65
	Oficinas administrativas	20	3
	Centros de salud	2	1
	Hostales	3	1
	Instituciones educativas	4	1
	Restaurantes	13	2
	Mercados	2	1
	Servicio de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones	3	18
	TOTAL	1611	274

SECTOR 2	TIPO DE USO/PREDIO	Cantidad predios (A)	Cantidad de intervenciones (B)
		Terrenos sin construir y predios en construcción	44
	Casa habitación	1383	158
	Establecimiento Comercial	126	20
	Industrias	17	63
	Oficinas administrativas	18	4
	Hostales	3	1
	Instituciones educativas	3	1
	Restaurantes	11	2
	TOTAL	1605	253

SECTOR 3	TIPO DE USO/PREDIO	Cantidad predios (A)	Cantidad de intervenciones (B)
		Terrenos sin construir y predios en construcción	48
	Casa habitación	1404	145
	Establecimiento Comercial	116	16
	Instituciones educativas	3	1
	Restaurantes	8	2
	TOTAL	1579	167

SECTOR 4	TIPO DE USO/PREDIO	Cantidad predios (A)	Cantidad de intervenciones (B)
	Terrenos sin construir y predios en construcción	56	2
	Casa habitación	1225	125
	Establecimiento Comercial	74	13
	Instituciones educativas	2	-
	Restaurantes	4	1
	TOTAL	1361	141



TASA DE DETERMINACIÓN ARBITRIO DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2023

Sector	TIPO DE USO/PREDIO	Cantidad predios (A)	Cantidad de intervenciones (B)	% de participación (C)=(B)/Σ(B)%	Costo x uso (D)=(C)*(costo total) S/.	Tasa Anual (E)=(D)/(A)	Tasa Mensual (F)=(E)/12
						S/.	S/.
Sector 1, 2, 3, 4	Terrenos sin construir y predios en construcción	200	13	1.56%	S/ 4,773.76	23.87	1.99
	Casa habitación	5374	581	69.58%	S/ 213,350.35	39.70	3.31
	Establecimiento Comercial	452	74	8.86%	S/ 27,173.71	60.12	5.01
	Industrias	33	128	15.33%	S/ 47,003.18	1,424.34	118.69
	Oficinas administrativas	38	7	0.84%	S/ 2,570.49	67.64	5.64
	Centros de salud	2	1	0.12%	S/ 367.21	183.61	15.30
	Hostales	6	2	0.24%	S/ 734.42	122.40	10.20
	Instituciones educativas	12	3	0.36%	S/ 1,101.64	91.80	7.65
	Restaurantes	36	7	0.84%	S/ 2,570.49	71.40	5.95
	Mercados	2	1	0.12%	S/ 367.21	183.61	15.30
	Servicio de Electricidad, agua, telecomunicaciones	3	18	2.16%	S/ 6,609.82	2,203.27	183.61
	TOTAL	6158	835	100%	306,622.28		

2.4.5. Estimación de Tasa

Para calcular el monto a pagar por el contribuyente, se procede de la siguiente manera:

- Identificar la tasa que le corresponde al predio según su uso.
- Finalmente, el monto a pagar es igual a la tasa del predio.

2.4.6. Estimación de Ingresos

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados, observamos que alcanza el 100.00% de cobertura del servicio.

Montos anuales S/.			Cobertura %
Ingresos	Costos	Diferencia	
[1]	[2]	[3]= [1]-[2]	[4] =[1] - [2]
S/ 306,622.28	S/ 306,622.28	0.00	100%

III. ESQUEMA DE SUBVENCIONES PARA LOS ARBITRIOS DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO DE CALLES, AREAS VERDES Y SEGURIDAD CIUDADANA

3.1. ARBITRIOS RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y BARRIDO DE CALLES

Luego del análisis realizado se ha determinado que si la cobertura de cobranza llega al 100% la tasa de los 2 arbitrios elevaría enormemente el cobro mensual a los contribuyentes, lo que afectaría la economía de la población y ocasionaría efectos sociales por lo que con la finalidad de mantener en promedio las tarifas actuales se debe tener una subvención del costo de 43% que equivale a S/. 17,861.70 que será asumido por la Municipalidad de Salaverry; por lo que la cobertura de cobranza se proyecta a 57% (S/ 563,777.32) del costo total del servicio, informado en Anexo 1 y 2.



3.2. DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO MUNICIPAL DE ÁREAS VERDES

Luego del análisis realizado se ha determinado que si la cobertura de cobranza llega al 100% la tasa del arbitrio se elevaría enormemente el cobro mensual a los contribuyentes, lo que afectaría la economía de la población y ocasionaría efectos sociales por lo que con la finalidad de mantener en promedio las tarifas actuales se debe tener una subvención del costo de 89% que equivale a S/. 413,650.89 que será asumido por la Municipalidad de Salaverry; por lo que la cobertura de cobranza se proyecta a 11% (S/ 52,051.91) del costo total del servicio informado en el Anexo 3



3.3. DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Luego del análisis realizado se ha determinado que si la cobertura de cobranza llega al 100% la tasa del arbitrio se elevaría enormemente el cobro mensual a los contribuyentes, lo que afectaría la economía de la población y ocasionaría efectos sociales por lo que con la finalidad de mantener en promedio las tarifas actuales se debe tener una subvención del costo de 9% que equivale a S/. 28,580.21 que será asumido por la Municipalidad de Salaverry; por lo que la cobertura de cobranza se proyecta a 91% (S/ 278,042.07) del costo total del servicio informado en el Anexo 4.



IV. ANEXOS

ANEXO 1 ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTO DIRECTOS			S/ 955,374.95			S/ 51,243.92	S/ 614,927.01
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	26		S/ 5,700.00			S/ 35,433.33	S/ 425,200.00
PERSONAL O OBREROS CAS D.L.1057	5	PERSONA	S/ 1,200.00	100%		S/ 7,000.00	S/ 84,000.00
CHOFER DE UNIDADES D.L. 1057	4	PERSONA	S/ 1,700.00	100%		S/ 7,933.33	S/ 95,200.00
PERSONAL OBREROS APOYO	14	PERSONA	S/ 1,100.00	100%		S/ 15,400.00	S/ 184,800.00
PERSONAL CHOFRER	3	PERSONA	S/ 1,700.00	100%		S/ 5,100.00	S/ 61,200.00
UNIFORMES E IMPLEMENTOS	473		S/ 380.00			S/ 950.33	S/ 11,404.00
MASCARILLAS QUIRURGICA 3PLGS	152	CAJA	S/ 7.00			S/ 88.38	S/ 1,060.50
GORROS DE TELA DRILL TIPO ARABE	23	UNIDAD	S/ 25.00			S/ 47.92	S/ 575.00
MAMELUCOS IMPERMEABLES	22	UNIDAD	S/ 60.00			S/ 110.00	S/ 1,320.00
MASCARILLAS KN 95	95	CAJA	S/ 25.00			S/ 196.88	S/ 2,362.50
POLOS DE ALGODÓN M/LARGA C/AZUL	24	UNIDAD	S/ 35.00			S/ 70.00	S/ 840.00
CHALECO DRILL C/AZUL	24	UNIDAD	S/ 55.00			S/ 110.00	S/ 1,320.00
PANTALON EN DRILL C/AZUL	24	UNIDAD	S/ 60.00			S/ 120.00	S/ 1,440.00
BOTIN DE SEGURIDAD P/ ACERO PLANT	22	UNIDAD	S/ 62.00			S/ 113.67	S/ 1,364.00
BOTA PVC SIN PUNTA COL NEGRO	22	PAR	S/ 26.80			S/ 49.13	S/ 589.60
LENTE DE SEGURIDAD	22	UNIDAD	S/ 4.20			S/ 7.70	S/ 92.40
CORTAVIENTO DRILL AZUL	22	UNIDAD	S/ 3.50			S/ 6.42	S/ 77.00
CASCO 4 PUNTAS	22	UNIDAD	S/ 16.50			S/ 30.25	S/ 363.00
HERRAMIENTAS	105		S/ 102.00			S/ 223.13	S/ 2,677.50
RECOGEDORES - Pyl	15	UNIDAD	S/ 25.00			S/ 31.25	S/ 375.00
RECOGEDORES - LP	38	UNIDAD	S/ 25.00			S/ 78.13	S/ 937.50
ESCOBAS DE PAJA - Pyl	15	UNIDAD	S/ 26.00			S/ 32.50	S/ 390.00
ESCOBAS DE PAJA - LP	38	UNIDAD	S/ 26.00			S/ 81.25	S/ 975.00
MANTENIMIENTO	54		S/ 10,638.33			S/ 1,322.00	S/ 15,863.94
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EGU-786	3	SERVICIO	S/ 60.00			S/ 15.00	S/ 180.00
SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA PLACA TAT-876	3	SERVICIO	S/ 130.00			S/ 32.50	S/ 390.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EAC-693	3	SERVICIO	S/ 380.00			S/ 95.00	S/ 1,140.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EW-5715	3	SERVICIO	S/ 249.00			S/ 62.25	S/ 747.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EUA-798	3	SERVICIO	S/ 180.00			S/ 45.00	S/ 540.00
SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA PLACA A1M-883	3	SERVICIO	S/ 190.00			S/ 47.50	S/ 570.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EUA-798	3	SERVICIO	S/ 120.00			S/ 30.00	S/ 360.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EGM-564	2	SERVICIO	S/ 220.00			S/ 36.67	S/ 440.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EUA-798	1	SERVICIO	S/ 350.00			S/ 29.17	S/ 350.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EGV-041	2	SERVICIO	S/ 150.00			S/ 25.00	S/ 300.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CARDAN PARA PLACA EUA-7	3	SERVICIO	S/ 200.00			S/ 50.00	S/ 600.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VOLQUETE PARA PLACA EAC-693	2	SERVICIO	S/ 120.00			S/ 20.00	S/ 240.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA A1M-883	3	SERVICIO	S/ 120.00			S/ 30.00	S/ 360.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EGV-041	2	SERVICIO	S/ 700.00			S/ 116.67	S/ 1,400.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA TAT-876	1	SERVICIO	S/ 259.00			S/ 21.58	S/ 259.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EGU-786	3	SERVICIO	S/ 70.80			S/ 17.70	S/ 212.40
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA A1M-883	3	SERVICIO	S/ 118.00			S/ 29.50	S/ 354.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EGV-041	1	SERVICIO	S/ 230.00			S/ 19.17	S/ 230.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EGY-417	1	SERVICIO	S/ 134.52			S/ 11.21	S/ 134.52
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EGQ-633	1	SERVICIO	S/ 633.00			S/ 52.75	S/ 633.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EUA-798	1	SERVICIO	S/ 2,320.00			S/ 193.33	S/ 2,320.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EGV-041	2	SERVICIO	S/ 120.00			S/ 20.00	S/ 240.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EGM-564	1	SERVICIO	S/ 3,304.00			S/ 275.33	S/ 3,304.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EGV-041	2	SERVICIO	S/ 150.00			S/ 25.00	S/ 300.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA TAT-876	2	SERVICIO	S/ 130.01			S/ 21.67	S/ 260.02
COMBUSTIBLES - Recolección, Transporte y Disposición	2454		S/ 2,631.88			S/ 4,192.77	S/ 50,313.20
COMBUSTIBLE DIESEL-B5-SSC PLUS	1520	GALONES	S/ 18.36			S/ 2,325.60	S/ 27,907.20
COMBUSTIBLE GASOHOL-90	910	GALONES	S/ 20.32			S/ 1,540.93	S/ 18,491.20
SOLENOIDE DE ENCENDIDO	1	UNIDAD	S/ 607.00			S/ 50.58	S/ 607.00
ACEITE DE CAJA PARA PLACA EGV-041	2	UNIDAD	S/ 150.00			S/ 25.00	S/ 300.00
CEBADOR DE COMBUSTIBLE PARA PLACA EGV-041	1	UNIDAD	S/ 250.00			S/ 20.83	S/ 250.00
LIQUIDO PARA RADIADOR (REFRIGERANTE) PARA PLACA EW-5715	3	UNIDAD	S/ 11.80			S/ 2.95	S/ 35.40
ACEITE 4T 20W50 X CUATRO PARA PLACA EW-5715	3	UNIDAD	S/ 23.60			S/ 5.90	S/ 70.80
REFRIGERANTE 50/50 PARA PLACA EGQ-633	2	UNIDAD	S/ 413.00			S/ 68.83	S/ 826.00
FILTROS KIT (AF-25707+AF-25732) PARA PLACA EGM-564	2	UNIDAD	S/ 370.00			S/ 61.67	S/ 740.00
FILTRO DE PETROLEO FF-5321 PARA PLACA EGM-564	2	UNIDAD	S/ 7.00			S/ 1.17	S/ 14.00
FILTRO DE ACEITE LF-3883 PARA PLACA EGM-564	2	UNIDAD	S/ 90.00			S/ 15.00	S/ 180.00
FILTRO SEPARADOR DE AGUA FS-19547 PARA PLACA EGM-564	2	UNIDAD	S/ 150.00			S/ 25.00	S/ 300.00
DEPOSITO DE REFRIGERANTE PARA PLACA EUA-798	1	UNIDAD	S/ 420.00			S/ 35.00	S/ 420.00
FILTRO DE PETROLEO PC 42 PARA PLACA EGQ-633	1	UNIDAD	S/ 30.00			S/ 2.50	S/ 30.00
LIQUIDO DE FRENO 1 LITRO PARA PLACA EGV-041	2	UNIDAD	S/ 70.80			S/ 11.80	S/ 141.60
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	5		S/ 918,373.00			S/ 7,653.11	S/ 91,837.30
VOLQUETE-EAC-693	1	UNIDAD	S/ 218,003.00		10%	S/ 1,816.69	S/ 21,800.30
CAMION COMPACTADOR DE BASURA EGV-041	1	UNIDAD	S/ 275,370.00		10%	S/ 2,294.75	S/ 27,537.00
CAMION COMPACTADORA DE BASURA MERCEDES BENZ - PLACA EGO-372 / (2014)	1	UNIDAD	S/ 405,000.00		10%	S/ 3,375.00	S/ 40,500.00
TRIMOTO DE CARGA EW-5715	1	UNIDAD	S/ 10,000.00		10%	S/ 83.33	S/ 1,000.00
TRIMOTO DE CARGA EW-5722	1	UNIDAD	S/ 10,000.00		10%	S/ 83.33	S/ 1,000.00
REPUESTOS Y OTROS BIENES	108		S/ 17,651.74			S/ 1,692.38	S/ 20,308.57
EMPAQUETADURA P/VOLANTE PARA PLACA EW-5715	1	UNIDAD	S/ 3.54			S/ 0.30	S/ 3.54
TUERCA MILIMETRICAS M10XUND PARA PLACA EW-5715	2	UNIDAD	S/ 1.18			S/ 0.20	S/ 2.36
EMPAQUETADURA TUBO ESCAPE DE F PARA PLACA EW-5715	1	UNIDAD	S/ 3.54			S/ 0.30	S/ 3.54
CABEZAL P/CARGUERO PARA PLACA EW-5715	1	UNIDAD	S/ 708.00			S/ 59.00	S/ 708.00
CABLE AUTOMOTRIZ #08 X METRO PARA PLACA EW-5715	3	UNIDAD	S/ 10.62			S/ 2.66	S/ 31.86
HELENIO TRIFASICO CARGUERO 6 CABLES PARA PLACA EW-5715	1	UNIDAD	S/ 35.40			S/ 2.95	S/ 35.40
TERNOS MILIMETRICOS M6 X 25 X UND PARA PLACA EW-5715	6	UNIDAD	S/ 1.18			S/ 0.59	S/ 7.08
BATERIA 7 PLACAS MF-7 X UND PARA PLACA EW-5715	1	UNIDAD	S/ 200.60			S/ 16.72	S/ 200.60
ABRAZADERA 30-06 X UND PARA PLACA EW-5715	6	UNIDAD	S/ 4.13			S/ 2.07	S/ 24.78
ABRAZADERA 32-50 X UND PARA PLACA EW-5715	1	UNIDAD	S/ 6.49			S/ 0.54	S/ 6.49
RAMAL PARA CARGUERO ELECTRICO X PARA PLACA EW-5715	1	UNIDAD	S/ 56.64			S/ 4.72	S/ 56.64
MANGUERA PEFORZADA 4.45 M	1	UNIDAD	S/ 531.00			S/ 44.25	S/ 531.00
PORTES CONICO DE AMORTIGUADOR PARA PLACA A1M-883	2	UNIDAD	S/ 56.64			S/ 9.44	S/ 113.28
MANGUERA HIDRAULICA PARA PLACA A1M-883	1	UNIDAD	S/ 283.20			S/ 23.60	S/ 283.20



FAJA AUXILIAR PARA PLACA EGV-041	1	UNIDAD	S/	192.00		S/	16.00	S/	192.00
TAPON DELANTERO DE DISTRIBUCION PARA PLACA EGQ-633	1	UNIDAD	S/	53.10		S/	4.43	S/	53.10
SOPORTE DE RADIADOR PARA PLACA EGQ-633	2	UNIDAD	S/	17.70		S/	2.95	S/	35.40
SOPORTE INDIVIDUAL DEL MOTOR PARA PLACA EGQ-633	2	UNIDAD	S/	29.50		S/	4.92	S/	59.00
SOPORTE HORIZONTAL DE MOTOR PARA PLACA EGQ-633	1	UNIDAD	S/	177.00		S/	14.75	S/	177.00
RETEN PRINCIPAL DEL DIFERENCIAL PARA PLACA EGQ-633	1	UNIDAD	S/	271.40		S/	22.62	S/	271.40
MANGUERA SUPERIOR DE AGUA PARA PLACA EGQ-633	1	UNIDAD	S/	53.10		S/	4.43	S/	53.10
JUEGO DE PERNOS ACERADOS PARA PLACA EGQ-633	1	UNIDAD	S/	59.00		S/	4.92	S/	59.00
TUBO METALICO DE AGUA SUPERIOR PARA PLACA EGQ-633	1	UNIDAD	S/	188.80		S/	15.73	S/	188.80
TAPA DE INGRESO DE ACEITE DEL MOTOR PARA PLACA EGQ-633	1	UNIDAD	S/	49.56		S/	4.13	S/	49.56
JUEGO DE ABRAZADERA DE SUJECIO PARA PLACA EGQ-633	8	UNIDAD	S/	14.16		S/	9.44	S/	113.28
CONJUNTO DE EMBRAGUE PARA PLACA EGQ-633	1	UNIDAD	S/	4,979.60		S/	414.97	S/	4,979.60
RETENES DE VALVULA PARA PLACA EUA-798	1	UNIDAD	S/	400.00		S/	33.33	S/	400.00
SILICONA PARA PLACA EUA-798	2	UNIDAD	S/	25.00		S/	4.17	S/	50.00
PERMATEX PARA PLACA EUA-798	2	UNIDAD	S/	16.00		S/	2.67	S/	32.00
EMPAQUETADURA DE CULATA PARA PLACA EUA-798	1	UNIDAD	S/	650.00		S/	54.17	S/	650.00
TAPONES DE AGUA PARA PLACA EUA-798	18	UNIDAD	S/	5.00		S/	7.50	S/	90.00
MANGUERA DE CONEXIÓN DE AGUA PARA PLACA EGM-564	1	UNIDAD	S/	47.20		S/	3.93	S/	47.20
TERMINALES DE OJO PARA BATERIA PARA PLACA EGM-564	2	UNIDAD	S/	17.70		S/	2.95	S/	35.40
CABLE DE BATERIA DE 1 METRO PARA PLACA EGM-564	1	UNIDAD	S/	47.20		S/	3.93	S/	47.20
JUEGO DE BORNES CON BASE PARA PLACA EGM-564	2	UNIDAD	S/	35.40		S/	5.90	S/	70.80
BATERIA PARA PLACA EGM-564	2	UNIDAD	S/	731.60		S/	121.93	S/	1,463.20
EMPAQUE DE LA CULATA PARA PLACA EGM-564	1	UNIDAD	S/	531.00		S/	44.25	S/	531.00
JUEGO DE SELLADORES DE LOS INYECTORES PARA PLACA EGM-564	6	UNIDAD	S/	177.00		S/	88.50	S/	1,062.00
POLEA GUIA PARA PLACA EGV-041	1	UNIDAD	S/	480.00		S/	40.00	S/	480.00
CLAXON PARA PLACA EUA-798	1	UNIDAD	S/	120.00		S/	10.00	S/	120.00
PERNOS Y TUERCAS PARA PLACA EUA-798	1	UNIDAD	S/	120.00		S/	10.00	S/	120.00
METALES DE BANCADA PARA PLACA EUA-798	1	UNIDAD	S/	435.00		S/	36.25	S/	435.00
METALES DE BIELA PARA PLACA EUA-798	1	UNIDAD	S/	395.00		S/	32.92	S/	395.00
CAMISetas PARA PLACA EUA-798	1	UNIDAD	S/	1,340.00		S/	111.67	S/	1,340.00
PISTONES	1	UNIDAD	S/	1,550.00		S/	129.17	S/	1,550.00
FAROS POSTERIORES PARA PLACA EGV-041	2	UNIDAD	S/	259.60		S/	43.27	S/	519.20
TUBO ESPACIADOR DE LOS PERNOS PARA PLACA EGV-041	1	UNIDAD	S/	94.40		S/	7.87	S/	94.40
JUEGO DE PERNOS ACERADOS PARA PLACA EGV-041	1	UNIDAD	S/	59.00		S/	4.92	S/	59.00
HOJA DE MUELLE MADRE DELANTERO PARA PLACA EGV-041	1	UNIDAD	S/	731.60		S/	60.97	S/	731.60
HOJA DE MUELLE N°08 DELANTERO PARA PLACA EGV-041	1	UNIDAD	S/	264.32		S/	22.03	S/	264.32
HOJA DE MUELLE N°06 POSTERIOR PARA PLACA EGV-041	2	UNIDAD	S/	259.60		S/	43.27	S/	519.20
HOJA DE MUELLE N°05 DELANTERO IZQUIERDO PARA PLACA EGV-041	1	UNIDAD	S/	316.24		S/	26.35	S/	316.24
HOJA DE MUELLE N°04 DELANTERO INZQUIERDO PARA PLACA EGV-041	1	UNIDAD	S/	424.80		S/	35.40	S/	424.80
RODAJE	2	UNIDAD	S/	90.00		S/	15.00	S/	180.00
DISCO DE EMBRAGUE PARA UNIDAD PLACA EW-5715	1	UNIDAD	S/	42.00		S/	3.50	S/	42.00
COSTOS INDIRECTOS			S/	2,276.14		S/	413.97	S/	4,967.61
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1		S/	1,700.00		S/	289.00	S/	3,468.00
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS - LOCADOR	1	PERSONA	S/	1,700.00	17%	S/	289.00	S/	3,468.00
OTROS BIENES INDIRECTOS	127		S/	576.14		S/	124.97	S/	1,499.61
PAPEL BOND A4	5	MILLAR	S/	16.00		S/	6.00	S/	72.00
ENGRAPADOR	1	UNIDAD	S/	8.30		S/	0.69	S/	8.30
GRAPAS26/6	2	UNIDAD	S/	2.59		S/	0.43	S/	5.18
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA	4	UNIDAD	S/	1.80		S/	0.60	S/	7.20
FASTENER 50 X CAJA	2	UNIDAD	S/	3.36		S/	0.56	S/	6.72
LAPICEROS(AZUL)	2	UNIDAD	S/	6.94		S/	1.16	S/	13.88
CLIPS CHICOS POR 100 UNIDADES	1	UNIDAD	S/	0.73		S/	0.06	S/	0.73
CLIPS MARIPOSA 45 mm DE 50 UNDS	1	UNIDAD	S/	1.80		S/	0.15	S/	1.80
BINDER CLIP 41 MM ART	1	UNIDAD	S/	7.00		S/	0.58	S/	7.00
LAPIZ	3	UNIDAD	S/	3.33		S/	0.83	S/	9.99
TIJERA DE OFICINA	1	UNIDAD	S/	4.80		S/	0.40	S/	4.80
PERFUME AMBIENTAL	3	LITRO	S/	3.00		S/	0.75	S/	9.00
TRAPEADOR COMPLETO (PALO + MOPA)	1	UNIDAD	S/	10.00		S/	0.83	S/	10.00
TONER HP- 53A - LASERJET	1	UNIDAD	S/	489.00		S/	40.75	S/	489.00
ALCOHOL	9	LITRO	S/	8.89		S/	6.67	S/	80.01
BIDON DE AGUA	90	BIDON	S/	8.60		S/	64.50	S/	774.00
COSTOS FIJOS			S/	54,295.37		S/	612.12	S/	7,345.41
SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGOS PERSONAL	33	SERVICIO	S/	2,739.00		S/	228.25	S/	2,739.00
ENERGIA ELECTRICA	1	SERVICIO	S/	16,689.30	8%	S/	111.26	S/	1,335.14
SERVICIO AGUA SEDALIB	1	SERVICIO	S/	25,235.27	8%	S/	168.24	S/	2,018.82
TELEFONIA FIJA E INTERNET	1	SERVICIO	S/	9,108.00	8%	S/	60.72	S/	728.64
TELEFONIA MOVIL	1	SERVICIO	S/	358.80		S/	29.90	S/	358.80
SOAT DE MOVILIDAD TAT 876	1	POLIZA	S/	165.00		S/	13.75	S/	165.00
TOTAL COSTOS RESIDUOS SOLIDOS			S/	1,011,946.46		S/	52,270.00	S/	627,240.03



ANEXO 2 ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo mensual	Costo anual
COSTO DIRECTOS			S/ 5,188.17			S/ 29,095.64	S/ 349,147.71
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	21		S/ 3,800.00			S/ 26,800.00	S/ 321,600.00
OBREROS O AUXILIAR CAS D.L.1057	11	PERSONA	S/ 1,200.00	100%		S/ 15,400.00	S/ 184,800.00
PERSONA SUPERVISORA	1	PERSONA	S/ 1,500.00	100%		S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
PERSONAL OBREROS APOYO	9	PERSONA	S/ 1,100.00	100%		S/ 9,900.00	S/ 118,800.00
UNIFORMES E IMPLEMENTOS	510		S/ 388.00			S/ 920.08	S/ 11,041.00
MAMELUCOS IMPERMEABLES	20	UNIDAD	S/ 60.00			S/ 100.00	S/ 1,200.00
GORROS DE TELA DRILL TIPO ARABE	20	UNIDAD	S/ 25.00			S/ 41.67	S/ 500.00
MASCARILLAS QUIRURGICA 3PLGS	152	CAJA	S/ 7.00			S/ 88.38	S/ 1,060.50
MASCARILLAS KN95	95	CAJA	S/ 25.00			S/ 196.88	S/ 2,362.50
POLOS DE ALGODÓN M/LARGA C/AZUL	20	UNIDAD	S/ 35.00			S/ 58.33	S/ 700.00
CHALECO DRILL C/AZUL	20	UNIDAD	S/ 55.00			S/ 91.67	S/ 1,100.00
PANTALON EN DRILL C/AZUL	20	UNIDAD	S/ 60.00			S/ 100.00	S/ 1,200.00
BOTIN DE SEGURIDAD P/ ACERO PLANT	22	UNIDAD	S/ 62.00			S/ 113.67	S/ 1,364.00
BOTA PVC SIN PUNTA COL NEGRO	22	PAR	S/ 26.80			S/ 49.13	S/ 589.60
LENTES DE SEGURIDAD	22	UNIDAD	S/ 4.20			S/ 7.70	S/ 92.40
CORTAVIENTO DRILL AZUL	22	UNIDAD	S/ 3.50			S/ 6.42	S/ 77.00
CASCO 4 PUNTAS	22	UNIDAD	S/ 16.50			S/ 30.25	S/ 363.00
GUANTES BADANA PUÑO CORTO-PAR	54	UNIDAD	S/ 8.00			S/ 36.00	S/ 432.00
HERRAMIENTAS	120		S/ 124.00			S/ 233.13	S/ 2,797.50
ESCOBAS DE PAJA	75	UNIDAD	S/ 22.00			S/ 137.50	S/ 1,650.00
RECOGEDORES - Pyl	8	UNIDAD	S/ 25.00			S/ 15.63	S/ 187.50
RECOGEDORES - LP	15	UNIDAD	S/ 25.00			S/ 31.25	S/ 375.00
ESCOBAS DE PAJA - Pyl	8	UNIDAD	S/ 26.00			S/ 16.25	S/ 195.00
ESCOBAS DE PAJA - LP	15	UNIDAD	S/ 26.00			S/ 32.50	S/ 390.00
OTROS BIENES	44		S/ 837.49			S/ 369.83	S/ 4,438.01
BOLSAS PLASTICAS COLOR NEGRO DE 220LT	5	MILLAR	S/ 820.00			S/ 341.67	S/ 4,100.00
BIDONES DE AGUA	30	BIDON	S/ 8.60			S/ 21.50	S/ 258.00
ALCOHOL	9	LITRO	S/ 8.89			S/ 6.67	S/ 80.01
COMBUSTIBLES - Recolección, Transporte y Disposición	496		S/ 38.68			S/ 772.60	S/ 9,271.20
COMBUSTIBLE DIESEL-B5-SSC PLUS	412	GALONES	S/ 18.36			S/ 630.36	S/ 7,564.32
COMBUSTIBLE GASOHOL-90	84	GALONES	S/ 20.32			S/ 142.24	S/ 1,706.88
COSTOS INDIRECTOS			S/ 1,731.07			S/ 297.05	S/ 3,564.54
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1		S/ 1,700.00			S/ 289.00	S/ 3,468.00
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS - LOCADOR	1	PERSONA	S/ 1,700.00	17%		S/ 289.00	S/ 3,468.00
OTROS BIENES INDIRECTOS	16		S/ 31.07			S/ 8.05	S/ 96.54
PERFUME AMBIENTAL	3	LITRO	S/ 3.00			S/ 0.75	S/ 9.00
PAPEL BOND A4	3	MILLAR	S/ 16.00			S/ 4.00	S/ 48.00
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA	3	UNIDAD	S/ 1.80			S/ 0.45	S/ 5.40
LAPICEROS(AZUL)	3	UNIDAD	S/ 6.94			S/ 1.74	S/ 20.82
LAPIZ	4	UNIDAD	S/ 3.33			S/ 1.11	S/ 13.32
COSTOS FIJOS			S/ 17,040.90			S/ 140.56	S/ 1,686.74
ENERGIA ELECTRICA	1	SERVICIO	S/ 16,689.30	8%		S/ 111.26	S/ 1,335.14
TELEFONIA MOVIL	1	SERVICIO	S/ 351.60			S/ 29.30	S/ 351.60
TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES			S/ 23,960.14			S/ 29,533.25	S/ 354,398.99



ANEXO 3 ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE AREAS VERDES PARA EL EJERCICIO 2023

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTO DIRECTOS			S/ 36,832.45			S/ 38,129.57	S/ 457,554.89
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	22		S/ 7,000.00			S/ 28,700.00	S/ 344,400.00
OBREROS PARQUES Y JARDINES CAS. D.L 1057	7	PERSONA	S/ 1,200.00	100%		S/ 9,800.00	S/ 117,600.00
SUPERVISOR - SERVICIO LOCACION	1	PERSONA	S/ 1,500.00	100%		S/ 1,500.00	S/ 18,000.00
CHOFER DE UNIDAD VEHICULAR - LOCADOR	2	PERSONA	S/ 1,700.00	100%		S/ 3,400.00	S/ 40,800.00
PERSONAL SUPERVISOR	2	PERSONA	S/ 1,500.00			S/ 3,000.00	S/ 36,000.00
PERSONAL OBREROS LOCACION	10	PERSONA	S/ 1,100.00			S/ 11,000.00	S/ 132,000.00
UNIFORMES	1205		S/ 388.00			S/ 2,195.42	S/ 26,345.00
MASCARILLA QUIRURGICA 3PLGS	303	CAJA	S/ 7.00			S/ 176.75	S/ 2,121.00
GORROS DE TELA DRILL TIPO ARABE	43	UNIDAD	S/ 25.00			S/ 89.58	S/ 1,075.00
MAMELUCOS IMPERMEABLES	42	UNIDAD	S/ 60.00			S/ 210.00	S/ 2,520.00
MASCARILLA KN95	189	CAJA	S/ 25.00			S/ 393.75	S/ 4,725.00
POLOS DE ALGODON M/LARGA C/AZUL	40	UNIDAD	S/ 35.00			S/ 116.67	S/ 1,400.00
CHALECO DRILL C/AZUL	40	UNIDAD	S/ 55.00			S/ 183.33	S/ 2,200.00
PANTALON EN DRILL C/AZUL	40	UNIDAD	S/ 60.00			S/ 200.00	S/ 2,400.00
BOTIN DE SEGURIDAD P/ ACERO PLANT	80	UNIDAD	S/ 62.00			S/ 413.33	S/ 4,960.00
BOITA PVC SIN PUNTA COL NEGRO	80	PAR	S/ 26.80			S/ 178.67	S/ 2,144.00
GUANTES DE SEGURIDAD	80	UNIDAD	S/ 4.20			S/ 28.00	S/ 336.00
CORTAVIENTO DRILL AZUL	80	UNIDAD	S/ 3.50			S/ 23.33	S/ 280.00
CASCO 4 PUNTAS	80	UNIDAD	S/ 16.50			S/ 110.00	S/ 1,320.00
GUANTES BADANA PUÑO CORTO-PAR	108	UNIDAD	S/ 8.00			S/ 72.00	S/ 864.00
HERRAMIENTAS AREAS VERDES	599		S/ 2,762.64			S/ 1,204.43	S/ 14,453.14
BOLSAS PLASTICAS COLOR NEGRO DE 220LT	5	MILLAR	S/ 820.00			S/ 341.67	S/ 4,100.00
ESCOBAS DE PAJA	75	UNIDAD	S/ 22.00			S/ 137.50	S/ 1,650.00
CASCO MULTIFUNCIONAL NACIONAL	3	UNIDAD	S/ 69.99			S/ 17.50	S/ 209.97
CABEZAL DE CORTE AUTOCUT 46-2	3	UNIDAD	S/ 134.00			S/ 33.50	S/ 402.00
CABEZAL DE CORTE AUTOCUT 36-2	4	UNIDAD	S/ 126.72			S/ 42.24	S/ 506.88
PIÑON DE CADENA 3/8	3	UNIDAD	S/ 39.67			S/ 9.92	S/ 119.01
ESPADA DE 18" PARA MS 250	5	UNIDAD	S/ 165.00			S/ 68.75	S/ 825.00
CADENAS P/ M5250 DE 18"	3	UNIDAD	S/ 75.00			S/ 18.75	S/ 225.00
LUMAS REDONDAS 3.5	15	UNIDAD	S/ 6.99			S/ 8.74	S/ 104.85
ROLLO DE NYLON ROJO	2	UNIDAD	S/ 152.10			S/ 25.35	S/ 304.20
LLAVE FRANCESA 15"	1	UNIDAD	S/ 94.49			S/ 7.87	S/ 94.49
LLAVE STILSON 18"	1	UNIDAD	S/ 104.30			S/ 8.69	S/ 104.30
ARCO DE SIERRA	2	UNIDAD	S/ 29.25			S/ 4.88	S/ 58.50
MANDIL DE CUERO	6	UNIDAD	S/ 26.99			S/ 13.50	S/ 161.94
ESCOBAS METALICAS	20	UNIDAD	S/ 33.00			S/ 55.00	S/ 660.00
RECOGEDORES - Pyl	23	UNIDAD	S/ 25.00			S/ 46.88	S/ 562.50
RECOGEDORES - LP	53	UNIDAD	S/ 25.00			S/ 109.38	S/ 1,312.50
ESCOBAS DE PAJA - Pyl	23	UNIDAD	S/ 26.00			S/ 48.75	S/ 585.00
ESCOBAS DE PAJA - LP	53	UNIDAD	S/ 26.00			S/ 113.75	S/ 1,365.00
CONECTOR UNIONES 16MM	300	UNIDAD	S/ 1.14			S/ 28.50	S/ 342.00
MANGUERA ROLLO DE 400MTS	1	UNIDAD	S/ 760.00			S/ 63.33	S/ 760.00
MANTENIMIENTO	10		S/ 1,782.89			S/ 227.32	S/ 2,727.80
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EW-5723	2	SERVICIO	S/ 115.00			S/ 19.17	S/ 230.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EW-2541	2	SERVICIO	S/ 240.00			S/ 40.00	S/ 480.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EGY-417	2	SERVICIO	S/ 270.00			S/ 45.00	S/ 540.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EW-5723	1	SERVICIO	S/ 271.40			S/ 22.62	S/ 271.40
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EW-5715	1	SERVICIO	S/ 566.40			S/ 47.20	S/ 566.40
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EGY-417	2	SERVICIO	S/ 320.00			S/ 53.33	S/ 640.00
COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	2826		S/ 495.94			S/ 4,513.70	S/ 54,164.42
FILTRO DE AIRE Y COMBUSTIBLE PARA PLACA EW-2541	1	UNIDAD	S/ 10.00			S/ 0.83	S/ 10.00
CDI CARGUERO TRIFASICO(P/FURGON) PARA PLACA EW-5723	1	UNIDAD	S/ 29.50			S/ 2.46	S/ 29.50
ACEITE 4T 20W50 X CUARTO PARA PLACA EW-5723	2	UNIDAD	S/ 23.60			S/ 3.93	S/ 47.20
LIQUIDO PARA FRENO 12 ONZ X UND PARA PLACA-5723	1	UNIDAD	S/ 14.16			S/ 1.18	S/ 14.16
FILTROS DE ACEITE PARA PLACA EGY-417	1	UNIDAD	S/ 80.00			S/ 6.67	S/ 80.00
FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDA PARA PLACA EGY-417	2	UNIDAD	S/ 110.00			S/ 18.33	S/ 220.00
FILTRO DE PETROLEO ELECTRONICOS PARA PLACA EGY-417	1	UNIDAD	S/ 135.00			S/ 11.25	S/ 135.00
FILTRO DE ACEITE HFL PARA PLACA EGY-417	1	UNIDAD	S/ 55.00			S/ 4.58	S/ 55.00
COMBUSTIBLE DIESEL BS-55C PLUS	1861	GALONES	S/ 18.36			S/ 2,847.33	S/ 34,167.96
COMBUSTIBLE GASOHOL-90	955	GALONES	S/ 20.32			S/ 1,617.13	S/ 19,405.60
REPUESTOS Y OTROS BIENES	35		S/ 2,294.18			S/ 205.47	S/ 2,465.63
FDPCS DELANTEROS DE LA UNIDAD PLACA EW-5723	2	UNIDAD	S/ 15.00			S/ 2.50	S/ 30.00
BUJIA PARA LA UNIDAD PLACA EW-2541	1	UNIDAD	S/ 18.00			S/ 1.50	S/ 18.00
CABLE DE EMBRAGUE PARA PLACA EW-2541	1	UNIDAD	S/ 22.00			S/ 1.83	S/ 22.00
CHAPA DE CONTACTO PARA PLACA EW-2541	1	UNIDAD	S/ 23.00			S/ 1.92	S/ 23.00
CAJA DE RETROCESO PARA PLACA EW-2541	1	UNIDAD	S/ 225.00			S/ 18.75	S/ 225.00
CAÑERIA DE COBRE CON NIPLA X UND PARA PLACA EW-5723	1	UNIDAD	S/ 23.60			S/ 1.97	S/ 23.60
ABRAZADERA 30-06 X UND PARA PLACA EW-5723	6	UNIDAD	S/ 12.39			S/ 6.20	S/ 74.34
ABRAZADERA 32-50 X UND PARA PLACA EW-5723	1	UNIDAD	S/ 6.49			S/ 0.54	S/ 6.49
CAJA RETROCESO 1000 20MM PARA PLACA EW-5723	1	UNIDAD	S/ 283.20			S/ 23.60	S/ 283.20
REGULADOR DE BOMBIN EMBRAGUE PARA PLACA EGY-417	1	UNIDAD	S/ 29.00			S/ 2.42	S/ 29.00
PERNO ACERADO PARA PLACA EGY-417	14	UNIDAD	S/ 1.50			S/ 1.75	S/ 21.00
KIT DE EMBRAGUE PARA PLACA EGY-417	1	UNIDAD	S/ 1,560.00			S/ 130.00	S/ 1,560.00
FOCO H1 DE 24 VOLTIOS PARA PLACA EGY-417	2	UNIDAD	S/ 35.00			S/ 5.83	S/ 70.00
FOCO H4 DE 24 VOLTIOS PARA PLACA EGY-417	2	UNIDAD	S/ 40.00			S/ 6.67	S/ 80.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3		S/ 21,600.00			S/ 180.00	S/ 2,160.00
TRIMOTO DE CARGA ACTIVA AZUL	1	UNIDAD	S/ 10,000.00		10%	S/ 83.33	S/ 1,000.00
TRIMOTO DE CARGA SUNSHINE VERDE	1	UNIDAD	S/ 10,000.00		10%	S/ 83.33	S/ 1,000.00
MOTOSIERRA	1	UNIDAD	S/ 1,600.00		10%	S/ 13.33	S/ 160.00
SERVICIOS DE TERCEROS	65		S/ 500.00			S/ 895.83	S/ 10,750.00
TANCADAS DE AGUA	60	UNIDAD	S/ 150.00			S/ 750.00	S/ 9,000.00
SACOS DE UREA	5	UNIDAD	S/ 350.00			S/ 145.83	S/ 1,750.00
OTROS BIENES	10		S/ 8.89			S/ 7.41	S/ 88.90
ALCOHOL	10	LITROS	S/ 8.89			S/ 7.41	S/ 88.90
BOTELLONES DE AGUA	32	BIDON	S/ 8.60			S/ 22.93	S/ 275.20
COSTOS INDIRECTOS			S/ 1,725.35			S/ 295.31	S/ 3,543.70
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1		S/ 1,700.00			S/ 289.00	S/ 3,468.00
AGENTE DE SERVICIOS PUBLICOS - LOCADOR	1	PERSONA	S/ 1,700.00	17%		S/ 289.00	S/ 3,468.00
OTROS BIENES	10		S/ 25.35			S/ 6.31	S/ 75.70
PERMISO AMBIENTAL	5	LITROS	S/ 3.00			S/ 1.25	S/ 15.00
PAPELONDAM	3	MILLAR	S/ 16.00			S/ 4.00	S/ 48.00
JARDINADOR L/ANCHO	2	UNIDAD	S/ 6.35			S/ 1.06	S/ 12.70
COSTOS FIJOS			S/ 51,554.17			S/ 383.68	S/ 4,604.21
ENERGIA ELECTRICA	1	SERVICIO	S/ 16,689.30	8%		S/ 111.26	S/ 1,335.14
SERVICIO AGUA SEDALIB	1	SERVICIO	S/ 25,235.27	8%		S/ 168.24	S/ 2,018.82
TELEFONIA MOVIL	1	SERVICIO	S/ 351.60			S/ 29.30	S/ 351.60
TELEFONIA FIJA E INTERNET	1	SERVICIO	S/ 9,108.00	8%		S/ 60.72	S/ 728.64
SOAY DE MOVILIDADES EGY-417	1	POLIZA	S/ 170.00			S/ 14.17	S/ 170.00
TOTAL DEL SERVICIO DE AREAS VERDES			S/ 90,111.97			S/ 38,808.57	S/ 465,702.80



37730-22 | 55

ANEXO 4 ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTO DIRECTOS			S/ 34,516.02			S/ 22,817.18	S/ 273,805.10
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	13		S/ 3,300.00			S/ 15,383.33	S/ 184,600.00
Agente de Seguridad Ciudadana - CAS D.L.1057	7	PERSONA	S/ 1,100.00	100%		S/ 8,983.33	S/ 107,800.00
Chofer y Supervisor Seguridad Ciudadana - CAS D.L.1057	2	PERSONA	S/ 1,200.00	100%		S/ 2,400.00	S/ 28,800.00
Personal de Apoyo	4	PERSONA	S/ 1,000.00	100%		S/ 4,000.00	S/ 48,000.00
UNIFORMES E IMPLEMENTOS	306		S/ 202.00			S/ 486.67	S/ 5,840.00
GORRO MODELO ARABE	14	UNIDAD	S/ 25.00			S/ 29.17	S/ 350.00
CASCAS C/ VERDE FOSFORESCENTE	14	UNIDAD	S/ 65.00			S/ 75.83	S/ 910.00
POLOS ALGODÓN C/NEGRO	14	UNIDAD	S/ 35.00			S/ 40.83	S/ 490.00
BERMUDA C/NEGRA T/COMANDO	14	UNIDAD	S/ 45.00			S/ 52.50	S/ 630.00
MASCARILLAS QUIRURGICA 3PLGS	155	CAJA	S/ 7.00			S/ 90.42	S/ 1,085.00
MASCARILLAS KN95	95	CAJA	S/ 25.00			S/ 197.92	S/ 2,375.00
REPUESTOS Y OTROS BIENES	45		S/ 6,754.40			S/ 778.87	S/ 9,346.40
FOCOS DE 12V PARA PLACA EUA-809	4	UNIDAD	S/ 10.00			S/ 3.33	S/ 40.00
AMORTIGUADOR POSTERIOR PARA PLACA EUA-809	2	UNIDAD	S/ 210.00			S/ 35.00	S/ 420.00
AMORTIGUADOR DELANTERO PARA PLACA EUA-809	2	UNIDAD	S/ 220.00			S/ 36.67	S/ 440.00
RESORTE POSTERIOR PARA PLACA EUA-809	2	UNIDAD	S/ 90.00			S/ 15.00	S/ 180.00
RESORTE DELANTERO PARA PLACA EUA-809	2	UNIDAD	S/ 110.00			S/ 18.33	S/ 220.00
PUNTAS DE PAILER PARA PLACA EUA-809	2	UNIDAD	S/ 105.00			S/ 17.50	S/ 210.00
BATERIA DE 13 PLACAS PARA PLACA EUA 801 Y EUA-809	2	UNIDAD	S/ 310.00			S/ 51.67	S/ 620.00
ARRANCADOR PLARA PLACA EUA-809	1	UNIDAD	S/ 566.40			S/ 47.20	S/ 566.40
RETEN DE CIGUENA DELANTERO PARA PLACA EUA-801	1	UNIDAD	S/ 35.00			S/ 2.92	S/ 35.00
BUIIAS PARA PLACA EUA-801	4	UNIDAD	S/ 13.00			S/ 4.33	S/ 52.00
PONCHO DE PALIER PARA PLACA EUA-801	2	UNIDAD	S/ 25.00			S/ 4.17	S/ 50.00
BOYA DE COMBUSTIBLE PARA PLACA EUA-792	1	UNIDAD	S/ 350.00			S/ 29.17	S/ 350.00
KIT DE FRENO DE MANO PARA PLACA EUA-792	1	UNIDAD	S/ 450.00			S/ 37.50	S/ 450.00
SWICH DE TEMPERATURA PARA PLACA EUA-792	1	UNIDAD	S/ 150.00			S/ 12.50	S/ 150.00
ZAPATAS DE FRENOS PARA PLACA EUA-792	1	UNIDAD	S/ 180.00			S/ 15.00	S/ 180.00
PASTILLA DE FRENOS PARA PLACA EUA-792	1	UNIDAD	S/ 180.00			S/ 15.00	S/ 180.00
BOMBIN DE FRENOS PARA PLACA EUA-792	2	UNIDAD	S/ 70.00			S/ 11.67	S/ 140.00
BOMBIN DE EMBRAGUE PARA PLACA EUA-792	1	UNIDAD	S/ 85.00			S/ 7.08	S/ 85.00
KIT DE EMBRAGUE (PLATO, DISCO Y CODO) PARA PLACA EUA-792	1	UNIDAD	S/ 1,586.00			S/ 132.17	S/ 1,586.00
NIPLES PARA TUBERIAS DE FRENOS PARA PLACA EUA-792	2	UNIDAD	S/ 2.00			S/ 0.33	S/ 4.00
CAUPER PARA PLACA EUA-792	2	UNIDAD	S/ 520.00			S/ 86.67	S/ 1,040.00
BOMBA DE EMBRAGUE PARA PLACA EUA-792	1	UNIDAD	S/ 250.00			S/ 20.83	S/ 250.00
CREMALLERA DE DIRECCION PARA PLACA EUA-801	1	UNIDAD	S/ 880.00			S/ 73.33	S/ 880.00
PAJERES PARA LA PLACA EUA-801	2	UNIDAD	S/ 105.00			S/ 17.50	S/ 210.00
LLANTA 175/70R13 K735 PARA PLACA EUA-801	4	UNIDAD	S/ 252.00			S/ 84.00	S/ 1,008.00
COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	3495		S/ 133.82			S/ 5,697.61	S/ 68,371.26
GRASA PARA PAJERES PARA PLACA EUA-801	3	UNIDAD	S/ 26.00			S/ 6.50	S/ 78.00
LIQUIDO DE FRENOS PARA PLACA EUA-792	3	UNIDAD	S/ 30.00			S/ 7.50	S/ 90.00
ACEITE HIDRAULICO 1/2G PARA PLACA EUA-801	2	UNIDAD	S/ 40.00			S/ 6.67	S/ 80.00
COMBUSTIBLE DIESEL-85-SSC PLUS	969	GALONES	S/ 17.50			S/ 1,413.13	S/ 16,957.50
COMBUSTIBLE GASOHOH-90	2518	GALONES	S/ 20.32			S/ 4,263.81	S/ 51,165.76
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	3		S/ 20,997.00			S/ 209.97	S/ 2,519.64
EQUIPO DE RADIO MOVIL	1	UNIDAD	S/ 6,999.00		12%	S/ 69.99	S/ 839.88
EQUIPO DE RADIO MOVIL	1	UNIDAD	S/ 6,999.00		12%	S/ 69.99	S/ 839.88
EQUIPO DE RADIO MOVIL	1	UNIDAD	S/ 6,999.00		12%	S/ 69.99	S/ 839.88
MANTENIMIENTO	10		S/ 3,128.80		10	S/ 260.73	S/ 3,128.80
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EUA-0809	1	SERVICIO	S/ 540.00			S/ 45.00	S/ 540.00
SERVICIO DE LINEAMIENTO PARA LA PLACA EU-0990	1	SERVICIO	S/ 177.00			S/ 14.75	S/ 177.00
SERVICIO DE LINEAMIENTO PARA LA PLACA EU-0942	1	SERVICIO	S/ 177.00			S/ 14.75	S/ 177.00
SERVICIO DE CAMBIO DE BATERIA PARA PLACA EU-0942	1	SERVICIO	S/ 118.00			S/ 9.83	S/ 118.00
SERVICIO DE CAMBIO DE BATERIA PARA PLACA EU-0990	1	SERVICIO	S/ 118.00			S/ 9.83	S/ 118.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EUA-809	1	SERVICIO	S/ 94.40			S/ 7.87	S/ 94.40
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EUA-809	1	SERVICIO	S/ 389.40			S/ 32.45	S/ 389.40
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EUA-801	1	SERVICIO	S/ 240.00			S/ 20.00	S/ 240.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EUA-792	1	SERVICIO	S/ 1,179.00			S/ 98.25	S/ 1,179.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PLACA EUA-792	1	SERVICIO	S/ 96.00			S/ 8.00	S/ 96.00
COSTOS INDIRECTOS			S/ 1,754.85			S/ 1,780.40	S/ 21,364.78
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1		S/ 1,700.00			S/ 1,700.00	S/ 20,400.00
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	PERSONA	S/ 1,700.00	100%		S/ 1,700.00	S/ 20,400.00
COSTOS DE UTILES DE OFICINA	38		S/ 32.96			S/ 14.56	S/ 174.70
PAPEL BOND A4	7	MILLAR	S/ 16.00			S/ 9.33	S/ 112.00
GRAPAS26/6	2	UNIDAD	S/ 2.59			S/ 0.43	S/ 5.18
CLIPS CHICOS POR 100 UNIDADES	1	UNIDAD	S/ 0.73			S/ 0.06	S/ 0.73
ARCHIVADOR L/ANCHO	6	UNIDAD	S/ 6.35			S/ 3.18	S/ 38.10
LAPICEROS(AZUL)	20	UNIDAD	S/ 0.60			S/ 1.00	S/ 12.00
FASTENER 50 X CAJA	1	UNIDAD	S/ 3.36			S/ 0.28	S/ 3.36
LAPIZ	1	UNIDAD	S/ 3.33			S/ 0.28	S/ 3.33
OTROS BIENES	94		S/ 21.89			S/ 65.84	S/ 790.08
PERFUME AMBIENTAL	10	LITROS	S/ 3.00			S/ 2.50	S/ 30.00
TRAPEADOR COMPLETO (PALO + MOPA)	12	UNIDAD	S/ 10.00			S/ 10.00	S/ 120.00
ALCOHOL	72	LITROS	S/ 8.89			S/ 53.34	S/ 640.08
COSTOS FIJOS			S/ 18,408.60			S/ 942.62	S/ 11,451.40
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	1	SERVICIO	S/ 2,004.00			S/ 167.00	S/ 2,004.00
SERVICIO AGUA SEDALIB	1	SERVICIO	S/ 6,395.00			S/ 532.92	S/ 6,395.00
TELEFONIA FIJA E INTERNET	1	SERVICIO	S/ 9,108.00	10%		S/ 75.90	S/ 910.80
TELEFONIA MOVIL	1	SERVICIO	S/ 351.60			S/ 29.30	S/ 351.60
SOAT UNIDADES MOTOCICLETA	3	POLIZA	S/ 550.00			S/ 137.50	S/ 1,650.00
SOAT UNIDADES AUTOMOVIL	2	POLIZA	S/ 70.00			S/ 11.67	S/ 140.00
TOTAL COSTOS SEGURIDAD CIUDADANA			S/ 54,679.47			S/ 25,540.19	S/ 306,622.28



INFORME N° 709-2022-GAT-MDS

A : C.P.C. Alfonso Antonio Lau Mendoza

Gerente Municipal

DE : Mg. Cynthia Pamela Tafur Lau

Gerente de Administración Tributaria

ASUNTO : VISTO BUENO DEL 1ERO AL 4TO ENTREGABLE DE LA ELABORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SALAVERRY 2023

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 9173-2022-MDS

CONTRATO N° 035-2022-MDS: ELABORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SALAVERRY 2023 PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

FECHA : 10 de Noviembre de 2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez teniendo en los documentos presentados por la empresa MOCHICA PERÚ ENTERPRISE EIRL con RUC N° 20482827251, respecto a los entregables 1, 2, 3, 4 referente a la ELABORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SALAVERRY 2023 PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; se procede a comunicar que luego de haber revisado la documentación derivada a este despacho se otorga VISTO BUENO del servicio; siempre y cuando, exista el visto bueno de las áreas que otorgan el servicio de recojo de residuos sólidos, de limpieza públicas, parques y jardines, como seguridad ciudadana.

Luego de ello, proceda a derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego a Sesión de Concejo para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal del Régimen Normativo para el cobro de los Arbitrios Municipales de Barrido de calles, recojo de residuos sólidos, áreas verdes y seguridad ciudadana para el ejercicio fiscal 2023 dentro de la jurisdicción de Salaverry.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Cynthia Pamela Tafur Lau
GERENTE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

31/11/2022

EXP. N° 9173 Com. _____

Folios. 02126 Hora. 11:40

Fecha. 10 NOV. 2022

TRAMITE DOCUMENTARIO

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SALAVERRY 2023

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- INTRODUCCIÓN.

Que, actualmente solo contamos con la vigencia la Ordenanza Municipal N° 012-2007-MDS que regula el régimen tributario del Arbitrio de Limpieza Pública para la jurisdicción del Distrito de Salaverry, aprobado con fecha 13 de Diciembre de 2007.

Que, al haber transcurrido más de 10 años la realidad del número de contribuyentes y el tipo de servicio que se brinda permite realizar el cobro de Arbitrios Municipales diferenciado a los gastos actuales que ocasiona brindar los servicios de arbitrios municipales; mucho más por que actualmente NO SOLO SE BRINDAN EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA, sino que se brindan servicios como:

- a. Barrido de calles.
- b. Recolección de residuos sólidos.
- c. Áreas verdes.
- d. Seguridad ciudadana.

Uno de los problemas que no sólo acoge a esta comuna sino a todas las municipalidades es el incremento a lo largo del tiempo de residuos sólidos, permitiendo que se busque la mejor estrategia de recolección de residuos sólidos provenientes de hogares, industria y comercio; en el que permita incluso por ser una obligación legal realizar una separación entre tipos de residuos sólidos.

Un mal manejo de servicios de residuos sólidos y limpieza pública, aunado a nuevos servicios que se brindan a consecuencia de la modernización social y las modificaciones legales, como son: servicio de parques y jardines públicos y seguridad ciudadana, permite una mala distribución de la recaudación, sumado al bajo costo que cancela los contribuyentes y que no justifican ni el 20% de los gastos que ocasionan brindan los servicios municipales actualmente; trayendo como consecuencia una insatisfacción en los contribuyentes de los servicios que se brindan y con ello al crecimiento de la morosidad tributaria.

Actualmente contamos **5 492 contribuyentes** de los cuales se le brindan el servicio a algunos de recojo de residuos sólidos, otros de limpieza pública, y a otros de Serenazgo, donde en la actualidad se realiza un cobro de forma igual a todos los contribuyentes que tienen predios de tipos vivienda y a otros se les cobra de forma igual a todos los contribuyentes que tienen predios de tipos comercio o industrias. Siendo ilegal que se realicen un cobro con el mismo monto, cuando cada predio tiene diferentes características y usos, por el motivo de que:

- El servicio de recojo de residuos sólidos varía según el tamaño del predio, número de personas que habitan, el peso de los residuos sólidos, uso del predio (vivienda, comercio, industria).
- El servicio de limpieza pública, varía según el frontis del predio, frecuencia del barrido, peso del barrido según el uso del predio.
- El servicio de áreas verdes, varía según ubicación del predio respecto a la cercanía con el área verde, nivel de afluencia, índice de disfrute potencial.
- El servicio de seguridad ciudadana, varía según la zona de peligrosidad, el uso del predio y el número de intervenciones.



Conocer los costos de los servicios y que estos reflejen el monto real a aplicarse al usuario, es una tarea que todos los gobiernos locales deben de establecer como política cada año, con el propósito de generarse los ingresos suficientes para sufragar los costos, la reducción de la problemática de manejo de residuos y mejora del servicio, la cual es indispensable para obtener un adecuado ambiente sostenible y estar en armonía con la política ambiental del país

2.- OBJETIVOS:

El Objetivo de esta Ordenanza Municipal son los siguientes:

2.1. OBJETIVO GENERAL.- Redistribuir el costo que demandará la prestación de los arbitrios municipales de barrios de calles, recolección de residuos sólidos, áreas verdes y seguridad ciudadana en la jurisdicción de Salaverry, durante el ejercicio fiscal 2023.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

3.2.1.- Realizar el cobro de arbitrios municipales individualizado a cada contribuyente de acuerdo a los parámetros que establece las normas nacionales y el presente Régimen Normativo para el cobro de los Arbitrios Municipales de Barrido de calles, Recojo de Residuos Sólidos, Áreas verdes, y Seguridad Ciudadana.

3.2.2.- Permitir que el contribuyente cancele arbitrios municipales según los servicios públicos que se le brinda.

3.2.3.- Mejorar la recaudación de arbitrios municipales y con ello permita la mejora en los servicios públicos brindados.



3.- ANALISIS COSTO BENEFICIO DEL PROYECTO DE ORDENANZA:

El presente proyecto de Ordenanza Municipal solo genera el costo de la contratación del servicio de asesoramiento técnico legal; donde el monto de la contratación será determinado por la Sub Gerencia de Logística.

4.- FINALIDAD:

La finalidad de la presente Ordenanza Municipal es contar con un instrumento legal para realizar el cobro de arbitrios municipales 2023 de acuerdo a un estudio de estructura de costos que ocasiona cada servicio que se brinda por esta municipalidad, en el que permita determinar el pago por los servicios públicos que se brindan, bajo la individualización de cada contribuyente según las características y uso del predio.

INFORME LEGAL N° 146-2022-GAJ-MDS

LUCIANO GUEVARA LLANO	
57730	22 59
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY	
Exp. N° 9973	Com. _____
Folios 07 folios	Hora 4:49
Fecha 14 NOV. 2022	
TRAMITE DOCUMENTARIO	

A : CPC. ALFONSO ANTONIO LAU MENDOZA
Gerente Municipal

DE : Abg. JAVIER RAMIRO ZAVALETA AGUIRRE
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SALAVERRY 2023

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 9173-2022-MDS

FECHA : Salaverry, 14 de noviembre del 2022

I. ANTECEDENTES:

Mediante expediente de la referencia, el Ing. Heyner Ninaquispe Castro, en representación de la empresa Mochica Perú Enterprise EIRL, y haciendo referencia al Contrato N° 035-2022-MDS, "ELABORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SALAVERRY 2023, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", alcanza los entregables 1,2,3 y 4, por lo que solicita la conformidad respectiva del área usuaria a fin de que se proceda con los trámites de pago.

Mediante Informe N° 709-2022-GAT-MDS, de fecha 10 de noviembre del 2022, la Gerente de Administración Tributaria, otorga el visto bueno luego de haber revisado la documentación presentada por la empresa Mochica Perú Enterprise EIRL, y solicita el visto bueno de las áreas que otorgan el servicio de recojo de residuos sólidos, limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana.

Mediante Informe N° 0195-2022-GSYGA-MDS, de fecha 10 de noviembre del 2022, el Gerente de Salud y Gestión Ambiental, otorga el visto bueno respectivo, debido a que no existe ninguna observación.

Mediante Informe N° 009-2022-GSCyDC-MDS, de fecha 11 de noviembre del 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, manifiesta que no ha encontrado observación alguna a los entregables presentados, por lo que emite su conformidad.

II. ANÁLISIS LEGAL:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que las Municipalidades son gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para administrar sus bienes y sus rentas, como aquello a que en virtud de su artículo 196° son determinadas por ley.

Que, según el artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, entre otros, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el artículo 40° de este mismo cuerpo normativo, precisa que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que las municipalidades pueden imponer, entre otras tasas, la de Arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que la determinación del costo efectivo a prestar deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permiten determinar el cobro exigido por el servicio a prestar basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, y que para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad se podrá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, el tamaño y la ubicación del predio del contribuyente.

Que, el artículo 69°A del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso deberán ser publicadas a más tardar el 31 de Diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

Por lo tanto, según los fundamentos legales expuestos, así como los antecedentes descritos, se debe tener en consideración, que es necesario que el Pleno del Concejo, apruebe una nueva ordenanza municipal, según el proyecto que se adjunta al presente Informe.

III. CONCLUSIÓN:

En base a los fundamentos legales expuestos, esta Gerencia es de la opinión de **APROBAR** el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SALAVERRY 2023, alcanzado por la empresa MOCHICA PERÚ ENTERPRISE EIRL con RUC N° 20482827251, con la finalidad de

redistribuir el costo que demandará la prestación de los arbitrios municipales de barrio de calles, recolección de residuos sólidos, áreas verdes y seguridad ciudadana en nuestro distrito. Por lo tanto, el presente expediente, el cual lleva adjunto el Proyecto de Ordenanza en mención, deberá ser puesto a disposición del pleno del Concejo Municipal para su aprobación de conformidad a lo establecido en la Ley 27972, Artículo 9º atribuciones del Concejo Municipal inciso 8) "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."

Es todo cuanto debo informar a Ud.

Atentamente. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Abg. JAVIER R. ZAVALETA AGUIRRE
GERENTE DE ASesorIA JURIDICA

INFORME N° 714 -2022-GAT-MDS

62

57730 22	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY	
Exp. N°	9173
Folios	11 + 1 ANEXO
Fecha	28 NOV 2022
TRAMITE DOCUMENTO	

A : C.P.C. Alfonso Antonio Lau Mendoza

Gerente Municipal

DE : Mg. Cynthia Pamela Tafur Lau

Gerente de Administración Tributaria

ASUNTO : Remitir EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SALAVERRY 2023

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 9173-2022-MDS/ Contrato N° 035-2022-MDS: "ELABORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SALAVERRY 2023, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

FECHA : 28 de Noviembre de 2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez teniendo en cuenta que se cuenta con el visto bueno de las áreas usuarias que brindan los servicios de:

- a. Barrido de calles.
- b. Recolección de residuos sólidos.
- c. Áreas verdes.
- d. Seguridad ciudadana.

Que vienen hacer: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y Gerencia de Salud y Gestión Ambiental.

Como la aprobación legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 146-2022-GAJ-MDS, este despacho procede a remitir la exposición de motivos de la Ordenanza Municipal que aprueba la estructura de costos de arbitrios municipales del Distrito de Salaverry 2023, con la finalidad de ser revisado y aprobado mediante Sesión de Concejo municipal.

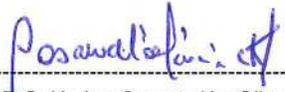
Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
[Handwritten Signature]
Mg. Cynthia Pamela Tafur Lau
GERENTE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

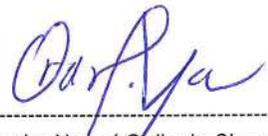
Luego del desarrollo del tema citado en la agenda se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO UNICO: REMITIR a la Gerencia General la presente acta, anexando el OFICIO N° 6496-2022-MPT-SG y sus anexos en total de 63 folios, para que la misma sea derivada a la Municipalidad Distrital de Salaverry, a fin de que se realice la devolución correspondiente, y procedan con el levantamiento de las observaciones detalladas en la misma.

En señal de conformidad se suscribe la siguiente acta a las quince y cinco minutos de la tarde del día 20 de diciembre del 2022.



C.P.C. Karina Cosamalón Oliveira
Presidente de la Comisión



C.P.C Eliandra Noemí Ordíñola Chunga
Secretaria de la Comisión



Abog. Carmen Canchis Coppola
Miembro de la Comisión



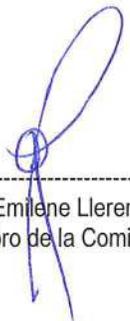
Abog. Edyth Pérez Jiménez
Miembro de la Comisión



Lic. Sigfredo Rubén Enríquez Jacinto
Miembro de la Comisión



Ing. Alexis Joel Maceda Álvarez
Miembro de la Comisión



Ing. Kelly Emilene Llerena Rojas
Miembro de la Comisión

